BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 18 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5964

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Auxiliar de 5ª, Item 16, Partida 16, de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), en reemplazo de D. Agenor Villalonga, que renunció, a D. Luis Fedullo, con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Partida 14, en reemplazo de D. Gustavo Cochet, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 5, Partida 43, D. Luis Ponce, en el de éste, al de 5ª, Item 5, Partida 16, D. José Portel, en el de éste al Guardahilos de 3ª, Item 20, Partida 26, Eulogio Gómez, con anterioridad al 6 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), Item 24, Partida 9, D. Eugenio Albania, en el de éste, al Guardahilos de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Partida 29, Luis Vanini, con anterioridad al 6 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la «Merced» (D. 19), Item 20, Partida 28, en reemplazo de Juan A. Delgado, que renunció, a don Francisco A. Albornoz, con anterioridad al 6 de Septiembre ppdo.; Jefe de la Oficina Principal de 1ª de «Kilómetro 177» (D. 13), Item 4, Partida 28, en reemplazo de D. Juan J. Bordenmann, que renunció, al Telegrafista de 5ª de «Goya» (D. 13), Item 4, Partida 42, D. Remigio Molina, con anterioridad al 6 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de «Estadística», en reemplazo de Abel E. Acevedo, que renunció, a D. José Guerrara Ruiz, con anterioridad al 6 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 4ª de «San Urbano» (D. 4), Item 5, Partida 43, en reemplazo de D. Custodio Herrera, que fué exonerado, al Auxiliar de 5ª de la misma, Item 5, Partida 36, don Braulio Cepeda, en lugar de éste, al Guardahilos de 3ª, Item 5, Partida 45, D. Timoteo D. Ricardo, con anterioridad al 8 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 1ª de «Trasmisión» (Central), Item 2, Partida 10, en reemplazo de D. Cruz Alejandro Auli, que se acojió a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones, al de 2ª de la misma, Item 2, Partida 11, don Francisco Ritontaro, en el de éste, al de 3ª, Item 2, Partida 12, D. Anacleto Torres, en el de éste, al de 4ª Item 2, Partida 42, José M. Montero, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, D. Eugenio P. Sergnesse, y en el de éste, a D. Angel V. Díaz, con anterioridad al 1º del corriente; Telegrafista de 3ª de la misma, Item 2, Partida 12, en reemplazo de don Rafael L. Cachioni, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 42, Francisco Ottaviano, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, don Juan A. Marcalusse y en el de éste, a D. Amado R. Tula, todos con anterioridad al 3 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 19, de «Expedición al Interior», en reemplazo de D. Ramón Raskovsky, que renunció, a D. Rómulo Turano; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 19, de la misma, en reemplazo de D. Atilio Benna, que renunció, al Auxiliar Ayudante de «Encomiendas Internacionales», D. Antonio Gibanel y en lugar de éste, a D. Juan Menchaca; Jefe de 3ª de «Esteban Rams» (D. 5), Item 6, Partida 46, en reemplazo de D. Esteban B. Cabrera, que renunció, al Auxiliar de 5ª de la Cabecera del mismo, Item 6, Partida 19, D. Fermín D. Páez y en el de éste, al de igual categoría de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Ramón Punta; Telegrafista de 5ª de «Cosquín» (D. 6), Item 7, Partida 38, en reemplazo de D. Leopoldo Moyano, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Guardahilos de 2ª de la Cabecera del mismo, Item 7, Partida 26, D. Apolinario Santillán; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), Item 23, Partida 8, en reemplazo de D. Rogelio Portela Ayerdi, que renunció, a D. Pedro Perotti; Auxiliar de 5ª de «Clasificación», en reemplazo de D. Benedicto Arredondo, Item 2, Partida 19, que fué exonerado, al Cartero de 2ª Pascual Maccarone; Jefe de 3ª, Item 4, Partida 31, de la Oficina de «Norberto de la Riestra», (D. 3), en reemplazo de D. Carlos J. de Acha, que fué exonerado, al Auxiliar de 5ª, Item 22, Partida 32, de «Victorica» (Subdistrito de Santa Rosa de Toay), Alejandro Piñeyrúa, en el de éste, al de 5ª, Item 4, Partida 33, de «Colón» D. 3), Vicente Mecca, en el de éste, al de 6, Item 4, Partida 34, de «Vedia», Juan C. Bartons y en el de éste, a D. Alejandro Coñequir; Jefe del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Partida 1, en reemplazo de D. Joaquín Portela, que fue promovido, al Jefe de 2ª del Distrito 5º (Santa Fe), Item 6, Partida 1, don Pedro Atilano Ramírez, en el de éste, al Inspector de Distrito de la «Inspección de Correos y Telégrafos», Obdulio Barraza, Item 1, Partida 50, en el de éste, al Inspector de Oficinas Mixtas de la misma, Marcos E. Reynoso, Item 1, Partida 54, en el de éste, al Jefe del Subdistrito Pergamino, Agustín B. Ferro, (ambos con residencia en la Capital), Item 26, Partida 1, y en el de éste, al Tesorero de 2ª, de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Partida 3, Arturo Espoile, con anterioridad al 10 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª (Jefe de 3ª) de la Oficina de «Rosario de Tala» (D. 14), con imputación al Item 18, Partida 21, del Presupuesto vigente, a D. Doroteo Urrutia; Telegraista de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Partida 12, en reemplazo de don José P. Villa, que fué exonerado, al de 4ª de la misma, Item 22, Partida 39, D. Benjamín Sutin, en el de éste, al de 5ª, Item 17, Partida 14, Manuel J. Lobos y en el de éste, a D. Alfredo Sollis B., todos con anterioridad al 15 de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «La Vascongada» (D. 21), Item 22, Partida 30, en reemplazo de D. Abel J. Moreno, que renunció, al Guardahilos de 2ª de «Paso del Médano» (D. 21), Item 22, Partida 41, Julio Fagoaga; Auxiliar de 6ª de «Villa Ballester», (D. 1), con imputación al Item 27, Partida 21 del Presupuesto vigente, a Roberto Pezzano; Tesorero, Item 16, Partida 3, de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), en reemplazo de Alberto Cossy, que renunció, al Auxiliar de 2ª, Item 16, Partida 4, Luis Martorell, de la Contaduría de la citada Cabecera, en el de éste, al de 3ª, Item 16, Partida 5, de la misma, Ricardo Marenco, en el de éste, al de 4ª, Item 16, Partida 6, Miguel Genti, en el de éste, al de 5ª de «Correos», Item 16, Partida 16, Pedro Tellechea, y en el de éste, a D. Guzmán Verón; Auxiliar de 4ª, Item 14, Partida 33, de la Oficina de «Mercedes» (D. 13), en reemplazo de D. Cirilo Espinosa Gómez, que fué promovido, al Telegrafista de 5ª de la misma, Bonifacio Paniagua, con anterioridad al 20 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª, (Jefe de 3ª), de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 19, Partida 22, en reemplazo de Juan Ciarlo, que renunció, a Adolfo Merán, con anterioridad al 12 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 6ª, Item 5, Partida 37, de «Sucursal 4», (D. 4), en reemplazo de Amanda Villamea, que renunció, a la de igual categoría de «Sucursal 2» (D. 4), Flavia S. vda. de Sanoner y en el de ésta, a Fidel Edmundo Crotina, con anterioridad al 13 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de «San Rafael» D. 8), Item 9, Partida 42, en reemplazo de Manuel de Rosas Romero, que falleció, a Gregorio Romero, con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Rufino, Item 25, Partida 30, en reemplazo de Nicolás Castro, que fué promovido, a José E. González, con anterioridad al 9 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Item 14, Partida 14, en reemplazo de Severo Alcaráz, que renunció, a José Torres, con anterioridad al 15 del mes de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), en reemplazo de Ricardo A. Palacio, que fué promovido, al de 5ª de la misma, Item 14, Partida 14, Pedro Espíndola, y en el de éste, al Guardahilos de 2ª de «Solari», (D.

13), José F. Acuña, con anterioridad al 15 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de «Sucrsal 50», Item 22, Partida 33, en reemplazo de D. Juan J. Gay, que fué dejado cesante, a D. Manuel Eiras, con anterioridad al 16 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Vinchina» (D. 29º), Item 21, Partida 21, en reemplazo de César de la Colina, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Florentino Córdoba, con anterioridad al 16 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 2ª y de 4ª de la Contaduría de la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes), en reemplazo de Nicanor Alcaráz y Miguel R. Gómez, que renunciaron, al Telegrafista de 4ª, Item 16, Partida 31, D. José M. Fondovila, y al Auxiliar de 5ª, Item 16, Partida 16, del Distrito 15º (Concordia), Oscár M. Reynoso respectivamente y en lugar de éste a Jorge A. Ortíz Zavalla, con anterioridad al 17 de Septiembre ppdo.; Tesorero, Item 7, Partida 3, del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Arturo Espoile, que fué promovido, al Jefe de la Oficina de 2ª, Item 7, Partida 8, de la Cabecera del citado Distrito, Eduaro M. del Viso, en el de éste, al Auxiliar de 1ª, Item 7, Partida 4, de la Contaduría de la misma, César Contreras, en el de éste, al Contador Interventor del Distrito 16º (Tucumán), Item 17, Partida 4, José S. Monteros, con anterioridad al 18 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 2ª de «Trasmisión» (Central), Item 2, Partida 11, en reemplazo de Ricardo Marini Sosa, que fué promovido, al de 3ª de la misma, Item 2, Partida 12, Roberto Bustos Grandioli, ambos con anterioridad al 13 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 3ª, Item 7, Partida 34, de la Oficina de «Balcarce» (D. 2), en reemplazo de Plácido Penachi, que fué descendido, al de 4ª Item 2, Partida 34, de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), Alberto Izquierdo, donde continuará en el de éste, al de 5ª, Item 3, Partida 19, María D. Kraydeber y en el de ésta, a Adone Fedrotta, con anterioridad al 18 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 4, Partida 33, de la Oficina de «9 de Julio» (D. 3), en reemplazo Constancio Torres Abregow, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a don Dionisio Ponce, con anterioridad al 18 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 1, Partida 22, en reemplazo de Sergio Larrea, que fué promovido, a D. Natal A. Zaldarriaga, quién prestara servicio en la Oficina de «Internacional», en sustitución del Auxiliar de 3ª Osvado V. Duprat, Item 23, Partida 18, que pasa con su actual categoría a «Secretaría General», con anterioridad al 18 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4 (Rosario), Item 5, Partida 14, en reemplazo de Alfredo M. Max Langlin, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 5, Partida 15, Antonio Bonandi, en el de éste, al de 5ª, Item 5, Partida 16, Jaime Bonel y en el de éste, a GuillermoWoods, con anterioridad al 19 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de «Sucursal 10», Item 19, Partida 11, en reemplazo de Antonio Cortés, que renunció, a Julio J. Benítez, con anterioridad al 16 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Mercedes» (D. 13), Item 14, Partida 42, en reemplazo de Bonifacio Paniagua, que fué promovido, a Emilio J. Gómez, con anterioridad al 28 de Agosto ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Abra Pampa» (D. 17) en reemplazo de Enrique Bertoni, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Dª Lucía Echenique, con imputación al Item 28, Partida 21 del Presupuesto vigente; Auxiliar de 6ª, Item 12, Partida 26, de «Huinca Renancó» (Subdistrito Rufino), en reemplazo de Alberto Barbossa, que fué exonerado, a D. Juan R. Báez, con anterioridad al 19 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 1ª de «Sucursal 23», Item 2, Partida 10, en reemplazo de Rufino Davantes, que renunció, al de 2ª de «Trasmisión», Item 2, Partida 11, Arturo F. Oliva, en el de éste, al de 3ª de la misma, Item 2, Partida 12, Armando Villegas, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 42, Rodolfo Arrigorriaga y en el de éste, a Ruben Sal, todos ellos con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 1ª de «Sucursal 23», Item 2, Partida 10, en reemplazo de Juan G. Gualdi, que renunció, al de igual categoría e imputación de «Trasmisión», Antonio Mollo, en el de éste, al de 2ª de la misma, Item 2, Partida 11, Marcos M. Romero, en el de éste, al de 3ª, Item 2, Partida 12, Carlos Rodríguez Aráuz, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 42, Rogelio Quiroga, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, Julio S. Sánchez, y en el de éste, a Camilo López, todos ellos con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de «Clasificación», en reemplazo de José Viaró, que renunció, al Auxiliar Ayudante de la misma, Diego Castro, y en lugar de éste, a Alberto Mosqueira, con anterioridad al 20 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª, Item 19, Partida 23, de la Oficina de «9 de Julio» (D. 3), en reemplazo de Ildefonso Sánchez, que fué dejado cesante, al de igual categoría de «Pampa» (D. 3), Item 6, Partida 33, Juan B. Purvés y en el de éste, a Arturo Gamarra, con anterioridad al 20 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «San Nicolás», (D. 1), Item 19, Partida 11, en reemplazo de Carlos Pedrotti, que renunció, a Justo Pintos, con anterioridad al 25 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), en reemplazo de Plácido Penachi, que renunció, a Rafael Pagalo, con anterioridad al 20 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Pozo del Molle» (Subdistrito Villa María), Item 26, Partida 46, en reemplazo de Martín Piedrabuena (hijo), que fué exonerado, al Guardahilos de 2ª de la Cabecera del citado Subdistrito, Luis Antonio Dattoli, con anterioridad al 20 del mes de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Contaduría del Distrito 18 (Salta), en reemplazo de Francisco Estrada, Item 19, Partida 4, que fué dejado cesante, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del mismo, José C. Sosa, con anterioridad al 13 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 39, de la Oficina de «Expedición al Interior», en reemplazo de Ernesto A. Santillán, que renunció, a Ramón V. Ocampo, con anterioridad al 22 de Septiembre ppdo.; Auxiliar Ayudante de «Sucursal 5», en reemplazo de Pedro L. Bascou, que renunció, a Juan de la Cruz Acuña, con anterioridad al 22 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de «Sucursal 36», en reemplazo de Teresa G. de Vicenti, que renunció, a Eduardo P. Corró, con anterioridad al 22 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), en reemplazo de Fidel Salinas, Item 22, Partida 15, que falleció, al de 4ª de la misma, Francisco Fanelli, Item 22, Partida 16, en lugar de éste, al de 5ª José Nuncio Scarlata, Item 22, Partida 17, y en el de éste, al Cartero de 1ª, Eugenio de los Santos, con anterioridad al 22 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 4ª, Item 26, Partida 51, de la Cabecera del Subdistrito San Francisco, en reemplazo de Antonio V. Faust, que renunció, al de 5ª, Item 26, Partida 52, Juan R. Taborda y en lugar de éste, a Simón Podestá, con anterioridad al 22 de Septiembre ppdo.; Jefe de la Oficina de 3ª, Item 22, Partida 30, de «Gazcón» (D. 21), en reemplazo de Francisco De Tommasso, que renunció a Rómulo Russo, con anterioridad al 5 de Septiembre ppdo.; Auxiliar Ayudante de «Contralor de Bolsas», en reemplazo de Bartolomé Parma, que renunció, a Ernesto Bourguet, con anterioridad al 23 de Septiembre ppdo.; Jefe de la Oficina de 4ª, Item 19, Partida 6, de la Cabecera del Distrito 18 (Salta), en reemplazo de Bernabé Guzmán, que fué promovido, al Auxiliar de 3ª, Item 19, Partida 12, de la misma, Jesús M. Zelaya, en lugar de éste, al de 4ª, Item 19, Partida 13, Fanor Padilla, en el de éste, al de 5ª, Item 10, Partida 16, Lucio Materras y en el de éste, a Sixto Martiarena, todos ellos con anterioridad al 25 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de «Sucursal 14», Item 2, Partida 39, en reemplazo de Benito Eyres, que renunció, a doña Amanda Tejerina, con anterioridad al 11 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 9 (Mendoza), Item 9, Partida 12, en reemplazo de Antonio Heraclio Lucero, que renunció, a Abel J. Moreno, con anterioridad al 19 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 3ª, Item 15, Partida 5, de la Contaduría de la Cabecera del Distrito 14 (Uruguay), en reemplazo de José Antonio Vadillo, que renunció, al de 4ª Item 15, Partida 6, Salvador Siniego, en lugar de éste, al de 5ª, Item 16, Partida 16, Luis C. Cicci, con anterioridad al 16 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Aldea Protestante» (D. 13), Item 15, Partida 25, a D. José María Miranda, con anterioridad al 24 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 11, Partida 24, de «Añatuya» (D. 10), en reemplazo de Jose Vicente Ledesma, que renunció, a Felipe Luna, con anterioridad al 15 de Septiembre ppdo.; Auxiliar Ayudante de «Contralor», de Bolsas», en reemplazo de Juan Manuel Rodriguez, que renunció, a Esteban Ramírez, con anterioridad al 19 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de «Trasmisión» (Central), Item 2, Partida 14, en reemplazo de Antonio Faillace, que renunció, al Guardahilos de 2ª de la misma, Item 6, Partida 46, Fernando Battilana, con anterioridad al 22 del mes de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de «Bánfield» (D. 1), Item 2, Partida 74, en reemplazo de Juan Amigo, que renunció, al Cartero de 4ª de la misma, José Ponce, con anterioridad al 27 de Septiembre ppdo.; Jefe de 3ª de «la Merced» (D. 19), Item 20, Partida 28, en reemplazo de Francisco Albornoz, que renunció, a José T. Natelia, con anterioridad al 19 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 19, de «Buzonistas», en reemplazo de Cipriano Palacios Campos, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al de igual categoría Item 5, Partida 21, de la Cabecera del Distrito 4 (Rosario), Félix Cabot, y en lugar de éste, a Daniel De Luca, con anterioridad al 27 de Septiembre ppdo.; Jefe de la Oficina de 2ª de «Payogastilla» (D. 18), Item 17, Partida 31, a D. José G. Serrano, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., Jefe de 2ª de «Angosturas» (D. 18), Item 22, Partida 29, a Antolín Elizondo, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Jefe de la Oficina de 2ª, de «Palermo Oeste» (D. 18), Item 25, Partida 5, á Dª. Efigenia Z. de López, con anterioridad al 28 de Agosto ppdo.; Jefe de la Oficina de «San José de Cachi» (D. 18), Item 3, Partida 34, a Ricardo H. Salas, con anterioridad al 22 de Agosto ppdo.; Jefe de la Oficina de «Seclantes» (D. 18), Item 2, Partida 17, a Alfredo Molina, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Jefe de Oficina de 3ª de «Angastaco» (D. 18), Item 17, Partida 30, a José García Escanes, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Jefe de Oficina de 3ª de «Payogasta» (D. 18), Item 17, Partida 30, a Francisco A. Biorci, con anterioridad al 28 de Agosto ppdo.; Jefe de Oficina de 3ª de «Betania» (D. 18), Item 17, Partida 30, a Eustaquio Aguiar, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Jefe de Oficina de 3ª de «Mamaguitas» (D. 3), Item 2, Partida 19, a Mario Debernardi, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Jefe de 2ª de la Oficina de «Oliva» (D. 6), Item 7, Partida 30, en reemplazo de José M. Ferreyra, que fué exonerado, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del citado Distrito, Item 7, Partida 13, Derlis Reyna Figueroa, en lugar de éste, al Auxiliar de 4ª de «Cruz del Eje» (D. 6), Teófilo Farías, con anterioridad al 29 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 2ª de «Transmisión» (Central), Item 2, Partida 11, en reemplazo de Agustín Bagnasco, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 13, Tulio Montan, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, Ismael Vitores, y en el de éste, a Angel Fiori, todos ellos con anterioridad al 24 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 1ª, de la Contaduría del Distrito 16, (Tucumán), Item 17, Partida 4, en reemplazo de José S. Monteros, que fué promovido, al de 2ª, Item 17, Partida 5, de la misma, José A. Gómez, en el de éste, al de 3ª, Item 17, Partida 6, Juan B. Cobacho, en el de éste, al de 4ª, Item 17, Partida 7, Pascual Ortíz y en el de éste, al de 5ª, Item 17, Partida 19, Segundo González, con anterioridad al 30 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, Item 9, Partida 18, de la Cabecera del Distrito 8, (Mendoza), en reemplazo de Ramón V. Salguero, que fué exonerado, al Jefe de la Oficina de 3ª, Item 9, Partida 34, de «Tunuyán» (D. 8), Nicolás Miguel Sancho, con anterioridad al 1º del corriente mes; Auxiliar de 5ª, Item 4, Partida 33, de la Cabecera del Sub-Distrito Santa Rosa de Toay, en reemplazo de Higinio Rodríguez, que renunció, a Rogelio Portela Ayerdi, con anterioridad al 1º del corriente mes; Jefe de 3ª de la Oficina de «Rodeo del Medio» (D. 8), Item 9, Partida 34, en reemplazo de Zenón T. Guíaz, que ha sido declarado cesante, a D. Pedro Sanjurjo, con anterioridad al 1º de Junio ppdo.; Jefe de la Oficina de 1ª de «Seclantes» (D. 18), Item 2, Partida 17, en reemplazo de Alfredo Molina, que fué exonerado, a Juan Fernández, con anterioridad al 29 de Septiembre ppdo.; Encargado de Turno de la «Dirección Administrativa», con imputación al Item 1, Partida 101, al Auxiliar de 1ª de la misma, Item 1, Partida 63, Oreste Cammi, en el de éste, al de 2ª, Item 1, Partida 61, Juan B. Biondi, en el de éste, al de 3ª, Item 1, Partida 64, Carlos Fernández Oro, en el de éste, al de 4ª, Item 1, Partida 65, Aureliano González Tizón, en el de éste, al Auxiliar Item 1, Partida 74, Enrique R. Ramos y en el de éste, a Enrique Balzani, con anterioridad al 2 del corriente mes; Jefe de la Oficina de «Franqueo», Item 1, Partida 83, en reemplazo de Ambrosio B. Sanguinetti, que ha sido jubilado, al Jefe de la Oficina de «Almacenes», Item 1, Partida 112, José Avila, en su lugar al Tenedor de Libros de 1ª de la «Dirección Administrativa», Item 1, Partida 59, Gustavo E. Anchutz, en el de éste, al Auxiliar Inspector de la misma, Item 1, Partida 51, Víctor Manuel Brozzone, en el de éste, al Encargado de Mesa de «Contralor Telegráfico», Item 1, Partida 76, Julio Orma, en su lugar al Auxiliar de 1ª, de «Tesorería», Item 1, Partida 72, Juan A. Honores, en el de éste, al de 2ª de «Franqueo», Item 1, Partida 86, Guillermo Herrera, en su lugar al de 3ª de la «Dirección Administrativa», Item 1, Partida 64, Bernardo Colón, en el de éste, al de 4ª de la misma, Item 1, Partida 65, José Giles, en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 1, Partida 81, Aníbal Peralta y en el de éste, a Félix Giménez, con anterioridad al 2 del corriente mes; Telegrafista de 3ª de «Transmisión», (Central), Item 2, Partida 12, en reemplazo de Silvestre Sierra, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 42, Raúl A. Gigena, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, Antonio V. Sotullo y en el de éste, a Mauricio Lucero, todos ellos con anterioridad al 1º del corriente mes; Telegrafista de 5ª de «Sucursal 8», Item 19, Partida 22, en reemplazo de Luis Roffi, (que figura como Lui Reffi), a D. Benjamín Marques, con anterioridad al 3 del corriente mes; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 9, (Mendoza), Item 9, Partida 12, en reemplazo de Federico Potti, que renunció, a Vicente Serú, con anterioridad al 28 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 6, (Córdoba), Item 7, Partida 12, en reemplazo de Modestino Rodríguez, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 7, Partida 13, Salomón Caldecott, en el de éste, al de 5ª, Item 7, Partida 14, Anastasio Quiroga, en el de éste, al Guarda Hilos de 2ª, Item 7, Partida 39, Manuel Pereyra, con anterioridad al 3 del corriente mes; Auxiliar de 5ª de «Encomiendas Internas», Item 2, Partida 19, en reemplazo de don Gerardo Díaz, que fué dejado cesante, a Roberto Romeo, con anterioridad al 4 del corriente mes; Inspector de Región, Item 1, Partida 52, de la «Inspección de Correos y Telégrafos», en reemplazo de Faustino E. Juárez, que ha sido promovido, al Jefe de 2ª con servicio en la misma, Manuel Haedo, (h.), Item 2, Partida 2, con anterioridad al 6 del corriente mes; Jefe de 2ª de la Oficina de «Buzonistas», con imputación al Item 2, Partida 2, del Presupuesto en vigencia, al Inspector de Región, don Alberto J. Etchegaray, Item 1, Partida 52, en reemplazo de D. Eduardo Gallo, Item 1, Partida 56, que con su actual categoría e imputación, pasa a continuar sus servicios a la «Inspección de Correos y Telégrafos», con anterioridad, al 6 del corriente; Inspector de Región, Item 1, Partida 52, de «Inspección de Correos y Telégrafos», en lugar de Alberto J. Etchegaray, al Jefe de 1ª de la Oficina de «Clasificación», Juan Carlos Casaubón, Item 2, Partida 1, con anterioridad al 6 del corriente mes; Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Freyre», (Subdistrito San Francisco), Item 7, Partida 35, en reemplazo de Ursula Bantasso, que renunció, a Pedro L. Vega, con anterioridad al 6 del corriente mes; Auxiliar de 5ª, Item 16, Partida 16, de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia), en reemplazo de Guzmán Verón, que renunció, al Jefe de Brigada, Item 16, Partida 18, de la misma, Alberto Esteybar, con anterioridad

al 6 del corriente; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 22, (Neuquen), Item 23, Partida 7, en reemplazo de Belermino Bustos Grandioli, que ha sido promovido, al de 3ª de la Cabecera del citado Distrito, Item 23, Partida 8, Pedro G. de la Fuente, en lugar de éste, al de 4ª, Item 23, Partida 9, Roberto Romero, y en el de éste, al Auxiliar de 5ª, Juan Abellán, todos con anterioridad al 24 de Septiembre ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina de «Clasificación», Item 2, Partida 1, en reemplazo de Juan Carlos Casaubón, que ha sido promovido, al Jefe de 2ª de «Encomiendas Internas», Rómulo Greco, Item 2, Partida 2, en vez de éste, al Jefe de 1ª de la «Sucursal 22», Marino L. Casellini, Item 2, Partida 31, en su lugar, al Jefe de 3ª de «Sucursal 25», Vicente IJ. Moyano, Item 2, Partida 33, y en lugar de éste, al Jefe de 1ª de la Oficina de «Maipú», (D. 2), Exequiel Estrada, Item 3, Partida 31, con anterioridad al 7 del corriente mes; Auxiliares de 5ª, Item 2, Partida 39, de la «Sucursal 15», en reemplazo de Ernesto Juárez y Juan A. Garay, que fueron exonerados, a Esteban Lucarno y Juvenal Gómez Correa, respectivamente, con anterioridad al 7 del corriente mes; Auxiliar de 5ª, Item 2, Partida 39, de la misma, en reemplazo de Ernesto Gallipoli, que fué exonerado, al Auxiliar Ayudante de «Sucursal 50», Eduardo Rosello y en el de éste, a Roberto P. Justo, con anterioridad al 7 del corriente mes; Jefe de la Oficina de «Ventanilla», en reemplazo de José Güemes, que renunció, a Ernesto Pico, con anterioridad al 13 del mes de Agosto ppdo.; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Partida 13, en reemplazo de José Piovella, que renunció, al de 3ª de la misma, Item 5, Partida 14, Domingo Depersia, en lugar de éste, al de 4ª, Item 5, Partida 15, Francisco A. Sánchez, en el de éste, al de 5ª de «Sucursal 1, (D. 4), Item 5, Partida 44, Alfonso Palacios, y en el de éste, a Marcelo Leppez, todos ellos con anterioridad al 25 de Septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Renuncias aceptadas, nombramientos sin efecto, exoneraciones, etc;

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — A Genor Villalonga, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia); Gustavo Gochet, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4, (Rosario); Juan A. Delgado, Jefe de 3ª de la Oficina de «La Merced», (D. 19); Juan J. Bordenmann, Jefe de la Oficina de Principal de 1ª de «Kilómetro 177», (D. 13); Abel E. Acevedo; Auxiliar de 5ª de «Estadística»; Rafael L. Cachioni, Telegrafista de 3ª de «Trasmisión»; Ramón Raskvsky, Auxiliar de 5ª de «Expedición al Interior»; Atilio Benza, Auxiliar de 5ª de la misma; Esteban V. Cabrera, Jefe de 3ª de «Esteban Rams», (D. 5); Rogelio Portela Ayerdi, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 22, (Neuquen) D. Abel J. Moreno, Jefe de 3ª de la Oficina de «La Vascongada», (D. 21); Juan Ciarlo, Telegrafista de 5ª (Jefe de 3ª), de la Cabecera del Distrito 4, (Rosario); Amanda Villamea, Auxiliar de 6ª de «Sucursal 4», (D. 4); Severo Alcaráz, Telegrafista de 5ª del Distrito 13 (Corrientes); Nicanor Alcaráz y Miguel R. Gómez, Auxiliares de 2ª y 4ª de la Contaduría de la Cabecera del Distrito 13º, (Corrientes), Alfredo Max, Langlin, Telegrafista ta de 3ª de la Cabecera del Distrito 4, (Rosario); Antonio Cortés, Telegrafista de 5ª de «Sucursal 10»; Rufino Davantes, Telegrafista de 1ª de «Sucursal 23»; Juan G. Gualdi, Telegrafista de 1ª de «Sucursal 23»; José Vilaró, Auxiliar de 5ª de «Clasificación»; Carlos Pedrotti, Telegrafista de 5ª de Oficina de «San Nicolás» (D. 1); Plácido Penachi, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 2, (La Plata); Ernesto A. Santillán, Auxiliar de 5ª de «Expedición al Interior»; Pedro L. Bascou, Auxiliar Ayudante de «Sucursal 5»; Teresa G. de Vicenti, Auxiliar de 5ª de «Sucursal 36»; Antonio V. Faust, Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Subdistrito San Francisco; Francisco de Tommasso, Jefe de Oficina de 3ª de «Gazcón» (D. 21); Bartolomé Parma, Auxiliar Ayudante de «Contralor de Bolsas»; Benito Eyres, Auxiliar de 5ª de «Sucursal 14»; Antonio Eraclio Lucero, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito, (Mendoza); José Antonio Vadillo, Auxiliar de 3ª de la Contaduría de la Cabecera del Distrito 14 (Uruguay); José Vicente Ledesma, Auxiliar de 5ª de «Añatuya», (D. 10); Juan Manuel Rodríguez, Auxiliar Ayudante de «Contralor de Bolsas»; Antonio Faillace, Telegrafista de 5ª de «Trasmisión» (Central); Juan Amigo, Telegrafista de 5ª de «Banfield» (D. 1); Francisco Albornoz, Jefe de 3ª de «La Merced» (D. 19); Agustín Navarro, Telegrafista de 2ª de «Trasmisión» (Central); Higinio Rodríguez, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Santa Rosa de Toay; Silvestre Sierra, Telegrafista de 3ª de «Trasmisión» (Central); Luis Rofil, (que figura como Luis Reffi), Telegrafista de 5ª de «Sucursal 8»; Federico Botti; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza); Modestino Rodríguez, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 6 (Córdoba); Ursula Pantasso, Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Freyre» (Subdistrito San Francisco); Guzmán Verón, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia); José Güemes, Jefe de la Oficina de «Ventanilla»; José Piovella, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 4 (Rosario).

Art. 2º Rectifícanse los nombramientos de Ignacio Echevarriabarena, Auxiliar Ayudante de «Sucursal 2», el de José Gamiglioni y Luis Serrato, Auxiliares de «Expedición al Interior», Juan Gómez (hijo), Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 5 (Santa Fe), Miguel García Alvarez, Auxiliar de 5ª de «Buzonistas», Adolfo Merán, Telegrafista de 5ª (Jefe de 3ª) de la Cabecera del Distrito 4 (Rosario), Rodolfo S. Brunetti, Guarda Hilos de 3ª de «Diamante» (D. 12), Prudencia A. de Ramos, Auxiliar de 4ª de «Sucursal 1», Jaime Bonel, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Lorenzo Tropiani, José C. A. Sebillino y González Gras, Auxiliares Ayudantes de la Oficina de «Certificados»; Ramón Reyna y Marco Antonio González, Auxiliares de 5ª de «Encomiendas Internas» y «Certificados», respectivamente; y el de D. Guido Rosetto, Jefe de 3ª de la Oficina de «E. V. Bunge» (D. 3), debiéndose extender esos nombramientos a favor de D. José Ignacio Echevarriabarrena, D. José Guimigliano, D. Luis Cerrato, D. José Gómez (hijo), D. Juan Bautista García Alvarez, D. Adolfo Meras, Rodolfo S. Brumatti, Dª. Prudencia A. de González, D. Benjamín Bonel, D, Lorenzo Domingo Tropiani, José C. A. Sibillino, y D. José González Gras, D. Carmelo Ramón Reyán Marco, Antonio Gonzalo, y 0D. Guido Rossetto, respectivamente,

Art. 3º Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos, recaídos a favor de D. Leopoldo Moyabo, Telegrafista de 5ª de «Cosquín» (D. 6); D. César de la Colina, Jefe de 3ª de la Oficina de « «Vinchina» (D. 2); don Constancio Torres Abregow, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «9 de Julio» (D. 3), y Cipriano Palacios Campos, Auxiliar de 5ª de «Buzonistas».

Art. 4º Decláranse cesantes, al Auxiliar de 5ª de «Sucursal 50», D. Juan J. Gay; y al Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Encomiendas Internas», don Gerardo Días.

Art. 5º Exonéranse de su cargo a los siguientes empleados: a Benedicto Arredondo, Auxiliar de 5ª de «Clasificación»; a Carlos J. de Acha, Jefe de 3ª de «Norberto de la Riestra» (D. 3); a Alberto Barboza, Auxiliar de 6ª de «Huinca Renancó» (D. Subdistrito Rufino); a Ramón V. Salguero, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza); a Alfredo Molina, Jefe de la Oficina de 1ª de «Setiantes» (D. 18); a Guillermo Saldaña, Jefe de la Oficina de «La Banda» (D. 10).

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Gobernaciones Nacionales. — Provisión de banderas

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior para la provisión de banderas con destino a las Gobernaciones Nacionales, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas corresponde tomar en cuenta solamente la de los Sres. Juan Argento y Tomás Martínez, por cuanto la de Inocencio Rillo, no se ajusta al pliego de condiciones y entre aquéllas resulta más conveniente la de Tomás Martínez, que puede aceptarse.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por D. Tomás Martínez, quién se compromete a entregar de acuerdo con el pliego de condiciones, trescientas banderas nacionales con sol, de dos metros de longitud, por un metro veinticinco de ancho, por el precio de cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 4.10 m/n.) cada una y veinte banderas de dos metros cincuenta de longitud por uno cincuenta de ancho a cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 4.50 m/n.).

Art. 2º La suma de mil trescientos veinte pesos moneda nacional, ($ 1.320 m/n.), que importa este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 19, Item 4 del Presupuesto Vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ.— LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ERNESTO BOSCH.

———

Gobernación de la Pampa Central (Toay). — Ubicación de mesa receptora de votos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Visto lo solicitado por la Gobernación de la Pampa Central y lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Señálase el local del Juzgado de Paz de Toay, para ubicar la mesa receptora de votos, en las próximas elecciones a verificarse en dicha localidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene. — Vacuna y Revacunación obligatoria y de Contralor de Estadística. — Compiladora, en reemplazo de la Srta. Elina Fraga, que fué declarada cesante, a la Srta. Ernestina M. de Rossi, con anterioridad al 30 de Septiembre ppdo.

Secretaría Administrativa. — Escribiente, en reemplazo de D. César Franceschi, que fué ascendido, a D. Alberto Bavio Esquiú.

Medicina Administrativa, Reconocimientos médicos y cumplimiento de la Ley 4349. — Escribiente, en reemplazo de D. Ernesto Crrea, que renunció a D. Silvestre Irigoyen.

Sanidad y Profilaxia Marítima y Fluvial .— Patrón del Hospital Flotante «Doctor Rodolfo del Viso», en reemplazo de D. José Sabater, que renunció, al actual Patrón interino del mismo, don Delfino Bregliani.

En la Dirección General de Territorios Nacionales. — Gobernación de Misiones. — Comisario de Policía, en reemplazo de D. Miguel G. Sureda, que renunció, a D. Gabriel R. Marty.

Gobernación del Río Negro. — Comisario de Policía, en reemplazo de don Héctor J. Moffatt, que fué promovido, al actual Subcomisario de la misma, D. Darío J. Tardugno y en su reemplazo, a D. Juan A. Bancalari.

Gobernación del Neuquen. — Auxiliar, en reemplazo de D. Jesús A. Greni, que renunció, a D. Carlos J. Carabelli.

Gobernación del Chubut. — Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación, a D. Tomás Enrique Parry.

Gobernación de Santa Cruz. — Comisarios de Policía, en reemplazo de D. Manuel S. Montovio y de D. Ramón Romero, que renunciaron, al actual Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chubut, D. Francisco País y a don Arturo Esteva; Subcomisario de Policía, en reemplazo de Sixto Romero, que fué exonerado, a D. José Pascual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Renuncias aceptadas, cesantías y rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene .— Medicina Administrativa, reconocimientos médicos, etc.. — Escribiente, D. Ernesto Correa.

Sanidad y Profilaxia Marítima y Fluvial. — Patrón del Hospital Flotante «Doctor Rodolfo del Viso», D. José Sabater.

Art. 2º Declárase cesante a la Compiladora de la Sección Vacuna y Revacunación Obligatoria y de Contralor de Estadística del Departamento Nacional de Higiene, Srta. Elina Fraga.

Art. 3º Rectifícase la parte pertinente del Decreto fecha 30 de Septiembre ppdo. en lo que se refiere al nombramiento en el Departamento Nacional de Higiene, de Delegados en el Extranjero, debiendo considerarse extendido de la siguiente forma: doctor Francisco de Veiga, con la asignación mensual de seiscientos cincuenta pesos oro sellado, y Dr. Ceferino Oriol Arias, con la asignación mensual de quinientos pesos oro sellado.

Art. 4º Comuníquesee, publíquese, e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Promociones y traslaciones Consulares

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Elévase a Consulado General de tercera clase, el Consulado en La Paz (Bolivia), y créase un Consulado General de tercera clase en Panamá.

Art. 2º Suprímese el Consulado General de tercera clase en Calcutta (India Inglesa).

Art. 3º Promuévese: a Cónsul General de tercera clase en Panamá, al actual Cónsul de primera clase, en La Paz (Bolivia), D. Horacio Bossi Cáceres; a Cónsul General de tercera clase, en Quito (Ecuador), al actual Cónsul de primera clase en Bremen (Alemania), D. Enrique Hayten.

Art. 4º Trasládase: al Consulado General de tercera clase en La Paz (Bolivia), al Cónsul General de la misma categoría en Quito (Ecuador), don Ricardo C. Acuña; al Consulado de primera clase en Bremen (Alemania), al Cónsul General de tercera clase en Calcutta (India Inglesa), D. Eduardo L. Colombres, cuya categoría queda reducida a la de Cónsul de primera clase.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Subsecretaría del Ministerio, D. Enrique Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Ernesto Bosch.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Aprobación de la nómina de mercaderías inflamables.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la cual propone modificar la nómina existente de marcaderías peligrosas o perjudiciales, que, por su carácter de tales, deben girarse a depósitos especiales, en razón de que la actual resulta anticuada y deficiente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al formular la nueva nómina de las mercaderías expresadas, cuya aprobación se solicita, se ha escuchado la opinión de los gremios interesados o sea los agentes marítimos y a las compañías de seguros, habiendo colaborado en su preparación la Oficina Química Nacional, los Vistas de drogas y la Alcaidía de la citada Aduana,

Que la nueva nómina consulta por igual los intereses comerciales como los fiscales a la vez que subsana las deficiencias notadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la nómina de mercaderías inflamables cuyo detalle corre a fojas una.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

ADUANA DE LA CAPITAL

Lista de mercaderías inflamables, peligrosas y perjudiciales que deben entrar a depósitos especiales.

Se consideran como INFLAMABLES a las mercaderías de muy fácil combustión y a las que por un aumento de temperatura o por choque con otros cuerpos pueden inflamarse o hacer explosión.

Se consideran como PELIGROSAS a las que al lado de las inflamables activan o avivan la combustión; a las que directa o indirectamente producen el deterioro de las que están cerca, bien por derrame o por desarrollo de gases.

Se consideran PERJUDICIALES a las que sin ser inflamables ni peligrosas, deterioran por su contacto o derrame, a las demás o a los depósitos.

A

Inflamables

Alcoholes en cascos, damajuanas o tambores.
Aguardiente.
Aguarrás.
Algodón (en rama), fulminante e (hidrófilo en fardos).
Asfaltos en general.

Peligrosas

Azufre.
Alcanfor en cascos y cajones.
Amoníaco anhidro.
Arpillera.
Antifermina.
Acido pícrico.

Perjudiciales

Aceites en cascos.
Aceites minerales de todas clases en cascos, tambores o latas.
Acidos corrosivos como ser:
El sulfúrico.
El nítrico.
El clorhídrico.
El fluorhídrico.
El fénico, etc.
Acido láctico industrial.
Acido sulforricínico.
Acido acético.
Acido piroleñoso y pirolignito de hierro.
Acido fórmico.
Aldehídas.
Amoníaco (solución en tambores o damajuanas).
Abono mineral.
Alquitrán o brea mineral y vegetal.
Azúcar quemada.
Antisépticos o desinfectantes a base de substancias corrosivas, cáusticas, etc., (carbolíneum, flúidos creosotados, especialidades a base de jabón y aceite de alquitrán, etc.)

B

Inflamables

Bisulfuro de carbón y preparados que lo contengan.
Benzol o bencina.
Bencina (nitro) esencia de mirbana.

Peligrosas

Bolellas con pajones en fardos, cestas o en esqueletos.
Bolsas vacías.
Barnices en general, sueltos en cascos o tambores.

Perjudiciales

Bleck.
Barita sulfato y blanco fijo.
Bióxido de bario.

C

Inflamables

Carburo de calcio.
Caoutchut natural.
Caoutchut en solución en tambores.
Cebas.
Cohetes o fires crakes.
Cartuchos de caza y revólvers.
Cartuchos de guerra y cartuchos cargados en general.
Crin vegetal.
Ceras en general.

Peligrosas

Celuloide o marfilina en hojas, planchas o hilo.
Celoidina.
Clorato de soda o potasa.
Colofonia (pez de resina).
Cáñamo, trabajado en cualquier forma.
Canastos con lozas o cristales.
Cabos alquitranados, esparto, piasaba, cairo y de toda otra fibra.
Carbolíneum.
Colódium.

Perjudiciales

Cal.
Creolina en cascos o tambores.
Creosota mineral en cascos o tambores.
Carbón de leña en polvo.
Carbón de piedra o coke.
Camfina.

D

Inflamables

Dinamita.
Drogas explosivas o inflamables.

E

Inflamables

Eteres en general.
Esencia de mirbana o nitro benzol.
Estambre.
Explosivos de toda especie.

Peligrosas

Esteras.
Estopas de todas clases.
Escobas armadas o implementos desarmados.
Estropajos.
Envases o esqueletos en general que contengan paja.

Perjudiciales

Extracto de tanino para la industria.

F

Inflamables

Fósforos en general.
Fulminantes, cápsulas de revólver y escopeta.
Fuegos artificiales.
Formicida o bisulfuro de carburo.

Peligrosas

Fiástica.

G

Peligrosas

Gases en general.
Gasolina.

Perjudiciales

Grasa en cascos.
Glucosa en cascos.
Glicerina en cascos.
Guano de pescado.

H

Inflamables

Hormiguicida.

Peligrosas

Hilo para segadora, atadora y derivados de cáñamo.
Hilo sisal y toda mercadería fibrosa.

Perjudiciales

Humo arsenical coagulado.

I

Inflamables

Infusiones alcohólicas en cascos, latas o damajuanas.
Incienso.

J

Perjudiciales

Jarabes en cascos.

K

Inflamables

Kerosene.

L

Inflamables

Luces de bengala y de magnesio para fotografía.
Licopodio.
Lacre suelto.

Peligrosas

Líquido esmalte, llamado barniz banana, en cascos o en tambores.

M

Inflamables

Mechas cargadas para minas o fuegos artificiales.

Peligrosas

Mechas de azufre.
Maderas.
Mimbres.

Perjudiciales

Maní en general.

N

Inflamables

Naftas, ligroinas y productos similares del petróleo o del alquitrán de gas.

Perjudiciales

Nitrato de soda en bolsas.
Negro humo en cascos, bolsas o cuñetes.

O

Inflamables

Oxilita o peróxido de sodio.

P

Inflamables

Petróleos y sus derivados.
Pólvora y explosivos de toda especie.
Petardos.
Potasio metálico.
Parafina.

Peligrosas

Pinturas líquidas a base de naftas o aguarrás, sueltas o en cascos.
Paja suelta, enfardada o en cualquier otra condición.
Piasaba trabajada en cualquier forma.
Pita trabajada en cualquier forma.
Pasto seco.

Perjudiciales

Pinturas al aceite, sueltas y en cascos.
Piridina en cascos o en latas.
Productos químicos en general, cuando vengan en cascos.

R

Inflamables

Residuos de petróleo.

Peligrosas

Resinas en general, sueltas, en cascos o cajones.

S

Inflamables

Sulfuro de carbono.
Sesquisulfuro de fósforo.
Sostera marina.

Peligrosas

Sodio metálico.

Perjudiciales

Sal en bolsas o cascos.
Salitre en bolsas.
Sebo en cascos (incluyendo estearina).

T

Peligrosas

Trapos.
Tabacos en fardos.
Tintas a base de azufre.
Telas enceradas, caoutchunizadas o impregnadas en sustancias susceptibles de fácil descomposición.

Perjudiciales

Talco en bolsas o cascos.
Tinturas o infusiones alcohólicas en latas, cascos o damajuanas.
Tierras o pinturas sueltas o en cascos.

V

Inflamables

Velas de magnesio.

X

Inflamables

Xilol.

Y

Peligrosas

Yute y cáñamo trabajado en cualquier forma.

Aduana de la Capital — Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 7 del corriente, en reemplazo de Bernardo Santos, que fué exonerado, a Justo Pividal.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. Agustín Pinedo.

Aduana de Monte Caseros — Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Quedan separados de sus puestos, por razones de mejor servicio, los Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros: con fecha 15 de Octubre ppdo., Andelio Borda y Antonio P. Pujol, y con fecha 1º del corriente, Floro Vallejo; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a las mismas fechas, a Eustaquio Contreras, Ireneo Liopar y Plácido Benítez, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. Agustín Pinedo.

Administración General de Impuestos Internos — Anexión de la jurisdicción de la «Primera Zona de Inspección» de varios partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita que se anexen a la «Primera Zona de Inspección», los pueblos inmediatos a la Capital Federal, y

Considerando:

Que dicha medida consulta los intereses de los contribuyentes y del mejor servicio fiscal,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Anéxase a la jurisdicción de la «Primera Zona de Inspección», los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Las Conchas, San Martín, Matanzas, Merlo, Morón, San Justo y Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

Borzone Santiago J. y otros — Autorización para instalar un guinche en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Santiago J. Borzone y Manuel Morteo, en la que piden se les conceda una extensión de muelle en la ribera Sud del Riachuelo, para la instalación de un guinche destinado a la descarga de arena; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el atraque de las embarcaciones que conduzcan cargamento de arena para los Sres. Santiago J. Borzone y Manuel Morteo, al mue-

lle de la Ribera Sud del Riachuelo, situado aguas arriba del puerto Pueyrredón en el paraje indicado en el plano de fojas ocho.

Art. 2º Autorízase asimismo a dichos señores para instalar en el citado muelle y en el punto que indique la Dirección del Puerto, un guinche a vapor para la descarga de sus embarcaciones.

Art. 3º La presente concesión queda sujeta a las siguientes disposiciones:

a) La instalación del guinche de que se trata, no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni podrá ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones que deban ocuparlo.
b) Los concesionarios no podrán depositar material alguno sobre el muelle y las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas, manteniendo limpia la zona que ocupe.
c) El guinche será manejado por personal competente y no podrá ser abandonado cuando esté con los fuegos encendidos.
d) Cuando se practiquen operaciones de carga y descarga de inflamables a inmediaciones del sitio que ocupe el guinche, la Aduana o la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, podrán ordenar la suspensión de su funcionamiento.
e) Los concesionarios efectuarán por su cuenta dentro del perímetro de su concesión las obras que indicará el Ministerio de Obras Públicas.
f) Los concesionarios abonarán la patente, impuestos y arrendamientos correspondientes y se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren, y les fueren pertinentes.

Art. 4º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón — Rectificación de una liquidación.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, en la que solicita se rectifique la liquidación del pasavante Nº 1006, correspondiente al vapor «Isle of Lewis», en razón de que se le ha cobrado muelle en primera andana, siendo que ha tenido la popa recostada sobre la barca «María G», y la proa sobre el «Luisito Mafei», y «Enrique Grafique»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 3º de la Ley 4926, dispone el pago de diez centavos diarios por cada diez toneladas o fracción a los buques que ocupen el muelle en todo el largo.

Que el vapor «Isle of Lewis», los días 10, 12, 14, 16, 18 y 20 de Febrero ha tenido por la parte de popa entre el buque y el muelle lo pailebotes «Enrique Grafique» y «Luisito Mafei», lo que le obligó a operar con dificultad, practicándose la descarga a tierra por medio de planchadas y cruzando éstas por entre las garcias de los pailebotes mencionados.

Que según lo informa el Resguardo no había en esa fecha muelle disponible.

Y que no sería equitativo aplicarle el impuesto que rige para una posición que no ha ocupado,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente al vapor «Isle of Lewis», considerando como ocupando muelle en segunda andana, los días 10, 12, 14, 16, 18 y 20 de Febrero, y fecho, vuelva para los efectos ulteriores.

ANADÓN.

Domecq Chantry Pedro — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Visto este expediente en que doña Adelaida R. de Domecq Chantry, por sí y por su hijo menor, y doña Clara Domecq Chantry, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes, los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante, don Pedro Domecq Chantry,

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado 28 años de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley; circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45 48, y 52 de la Ley 4349, debiendo reservarse la parte que corresponda al menor don Enrique Domecq Chantry, hasta tanto se justifique la filiación de dicho menor, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos treinta y cinco pesos con veinte centavos ($ 235,20 m/n) moneda nacional, a doña Adelaida R. de Domecq Chantry, y a doña Clara y don Enrique Domecq Chantry, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pedro Domecq Chantry.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que corresponda al menor don Enrique Domecq Chantry, hasta tanto se justifique su filiación.—HILIARIÓN LARGUÍA.—OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.— *JuanE. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha Octubre 22 ppdo., acordando pensión por el término de quince años de doscientos treinta y cinco pesos con veinte centavos ($ 235,20) moneda nacional, a Dª Adelaida R. de Domecq Chantry, y a Dª Clara y D. Enrique Domecq Chantry, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Pedro Domecq Chantry,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Dirección y Administración de Desagües de la Provincia de Buenos Aires. — Autorización para reembarcar materiales.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Vista la nota del Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita se autorice a la Dirección y Administración de Desagües de la Provincia, a reembarcar al puerto de origen los materiales que se detallan a fojas una del expediente 5267, letra B, año 1913, y

Considerando:

Que las mercaderías cuyo reembarco se solicita han salido de la jurisdicción aduanera despachadas en franquicia en razón de tratarse de materiales destinados a una obra pública, exceptuados por la Ley Nº 3991.

Que el pedido que se formula no puede tener otro alcance que descargar las mencionadas mercaderías de la cuenta especial que de acuerdo con el Art. 5º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, se lleva a la Comisión de Desagües,

Que no existe inconveniente en deferir a lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que permita la reexportación de las mercaderías que se detallan a fojas una del presente expediente, las que previa verificación deberán ser descargadas de la cuenta especial que se lleva a la Comisión de Desagües y hágase saber.

ANADÓN.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para continuar asociada a la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se regularice la situación de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, en su relación con el tráfico portuario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Art. 12 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3730, se autorizó a la Oficina de Movimiento para ingresar en la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, lo que se efectuó en 28 de Octubre de 1897.

Que durante los 16 años que han transcurrido desde la incorporación de las líneas del puerto a dicha oficina, se ha podido apreciar las ventajas que ello reporta para la liquidación de las cuentas correspondientes a la utilización de las vías del puerto.

Que no existe incompatibilidad entre el procedimiento fiscal y el Reglamento de Ajustes.

Que por otra parte, si el expresado servicio se efectuara por una Oficina pública el sostenimiento de ésta irrogaría un desembolso mayor que el que demanda actualmente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para continuar asociado a la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles en las condiciones establecidas con anterioridad a la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Modificación del Art. 1º del Decreto de Agosto 27 ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se amplíe el Decreto de Agosto 27 ppdo., en el sentido de que se autorice a la misma para proceder gratuitamente a la extracción de mercaderías de las bodegas y las bocas de escotilla a los vapores que carezcan de elementos necesarios para ello; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 1º del Decreto de Agosto 27 ppdo., quedando en la siguiente forma:

«Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para efectuar gratuitamente la extracción de las mercaderías de las bodegas y de la boca de escotilla de los vapores y embarcaciones menores que carezcan de elementos necesarios para hacer dicho servicio.

Art. 2º Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Facieu y Cía. — Autorización para instalar un guinche en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Vista la presentación de los señores Facieu y Cía., en la que piden se les permita instalar un guinche a vapor de 3.000 kilos de poder, con su vía correspondiente de 1,67 metros de trocha y rieles accesorios de Decauville, frente al terreno de su propiedad en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los Sres. Facieu y Cía., la autorización que solicitan para instalar un guinche a vapor de (3.000) tres mil kilos de poder y (1,67 mts.) un metro con sesenta y siete centímetros de trocha con los rieles correspondientes y vías accesorias de Decauville, frente al terreno que linda con los Sres. Evans Thornton y Cía., y D. Luis Defilippi, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La instalación del guinche de que se trata, no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupa, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones que deben utilizarlo.
b) Las cenizas y escorias procedentes del guinche, serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe,
c) Los concesionarios no podrán depositar ningún material sobre el muelle, ni sobre los 35 metros de calle de ribera.
d) El guinche será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.
e) Cuando en las inmediaciones del sitio que ocupa el guinche se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana o la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.
f) Los concesionarios abonarán los derechos de arrendamiento, por la zona fiscal de (15) quince metros cuadrados que se asigna al guinche, de acuerdo con el Decreto de 27 de Agosto de 1912.
g) Los concesionarios no podrán arrendar ni alquilar el guinche y la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, inspeccionará él mismo periódicamente, ni la concesión, referida les da derecho alguno a privilegios sobre el muelle o la ribera para el giro de buques o almacenajes de cargas.
h) Se concede permiso a los concesionarios para instalar los rieles correspondientes y vías accesorias de Decauville, frente a los terrenos citados.
i) Los recurrentes quedan sujetos a las disposiciones del Decreto de 30 de Abril de 1897, y demás pertinentes, y a las que en adelante se dictaren.

Art. 2º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ferrocarril Central Córdoba — Modelo de Libro Mayor aprobado

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, pidiendo autorización para usar conforme a las prescripciones del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, el «Libro Mayor de Existencias de Almacenes», cuyo modelo adjunta, y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, el mo-

delo cuya aprobación se solicita, satisface las exigencias del contralor fiscal,

SE RESUELVE:

Apruébase el modelo corriente a fojas una y una vuelta.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, para su archivo.

ANADÓN.

———

Ley Nº 8263. — Sánchez de Vinent Isabel y Sánchez Josefa — Aumento de jubilación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con

LEY:

Art. 1º Auméntase la jubilación que percibe la Sra. Isabel Sánchez, de Vinent y Srta. Josefa Sánchez, ex Directoras de Escuela, a ciento ochenta pesos moneda nacional mensuales cada una.

Art 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8264. — B. de Vélez Gutiérrez Dolores — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Dolores B. de Vélez Gutiérrez, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8265. — Lafond de Segovia Elisa — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Elisa Lafond de Segovia, viuda de D. Alfredo Segovia, la pensión mesual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8266. — López Pedro — Aumento de jubilación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art 1º Auméntase a ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que actualmente tiene D. Pedro López, ex Director de Telégrafos.

Art 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8267 — B. de Zenarruza Doraliza — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, a la Sra. Doraliza B. de Zenarruza.

Art 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8268 — Corica Elvira — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Elvira Corica, la pensión de cien pesos moneda nacional, que con arreglo a la Ley 6006, gozaba conjuntamente con su hermana fallecida, Dª Salomé como hija del sargento Mayor, Roberto Corica.

Art 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto se abonará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8269. — P. de Morel Gertrudis. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Gertrudis P. de Morel, viuda del ex Diputado Nacional, Miguel G. Morel, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8270. — Córdoba de Córdoba Rita. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase la pensión que actualmente disfruta la Sra. Rita Córdoba de Córdoba, como hija del Coronel Melitón Córdoba, a la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8271.—García de Alvarez Saturnina. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Saturnina García de Alvarez, hija del ex Catedrático Dr. Martín García, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8272. — Navarro Genoveva de y Navarro Sofía. — Aumento de pensión.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a ciento cincuenta pesos mensuales a cada una, la pensión que actualmente disfrutan la señora Genoveva de Navarro y Srta. Sofía Navarro, viuda e hija, respectivamente, del ex Senador Nacional D. Angel Navarro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

———

Puerto Gabotto. — Habilitación de un embarcadero

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Vista la presentación de los señores Chiappe Hnos., en la que solicitan se habilite como intermitente el Puerto Gabotto, a fin de poder efectuar operaciones de embarque de cereales en el muelle de su propiedad, cuyo permiso de construcción fué otorgado por Decreto de 28 de Julio de 1913 por intermedio del Departamento de Obras Públicas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien, como lo informa la Aduana del Rosario, se efectúan por dicho muelle más operaciones del máximum que establece el Decreto de 29 de Julio de 1897, dichas operaciones sólo se llevan a cabo en un período del año, durante el cual, la creciente del Río Paraná permite el atraque de vapores de ultramar, permaneciendo inactivo el resto del tiempo.

Que esta circunstancia hace equitativo el pedido de la Empresa recurrente a la exención del pago del sueldo de un guarda permanente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase con carácter intermitente el embarcadero que los señores Chiappe Hnos. poseen en Puerto Gabotto, jurisdicción de la Aduana del Rosario.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º Comuníquese, y pase a la Aduana del Rosario a los efectos correspondientes.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Receptoría de Zárate.—Introducción de materiales y útiles exonerados de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Jorge Mitchell Hall, en la que pide se habilite la Receptoría de Zárate, para intervenir en el despacho de los materiales y útiles que introduzca con destino a la construcción de un frigorífico; atento lo informado, y

Considerando:

Que tratándose de la importación de materiales exonerados de derechos por la Ley Nº 8998, puede, por excepción, concederse la autorización que se solicita,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase la Receptoría de Zárate, para despachar los materiales y útiles exonerados de derechos por la Ley Nº 8998, que introduzca el señor Jorge Mitchell Hall, con destino a la construcción del frigorífico de que es concesionario.

Art. 2º El Sr. Mitchell Hall, queda obligado a pagar, de acuerdo con lo establecido en los Decretos de Julio 30 de 1891 y 29 de Enero de 1902, los haberes de un guarda y de un marinero de 1ª, que serán nombrados para fiscalizar las operaciones que se autoricen, como asimismo a construir dos habitaciones de (4) cuatro por (4) cuatro metros y proveerlas de los muebles y útiles de escritorio necesarios.

Art. 3º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Receptoría de Zárate, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Reglamentación de la profesión de despachante de equipaje

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se reglamente la profesión de despachante de equipajes que efectúan algunas personas en los depósitos de revisación; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la reglamentación propuesta es de todo punto de vista conveniente, desde que representa un beneficio para los pasajeros, los cuales pueden ser actualmente sorprendidos en su buena fe, por comisionistas poco escrupulosos; al mismo tiempo, la Aduana de la Capital al velar por los pasajeros y evitarles puedan serles abultados los derechos, vela por el buen nombre de la repartición.

Que tratándose de una profesión, ella está sujeta a la reglamentación que para su ejercicio dicte el Poder Ejecutivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El despacho de los equipajes, en los depósitos de revisación, podrá hacerse por autorización del dueño, por otras personas, las que a este efecto deben llenar las siguientes condiciones:

a) Tener inscripta la firma en la Aduana en un registro que esta Repartición abrirá al efecto.
b) Abonar la patente de comisionista.

Art. 2º Para poder registrar la firma en el Registro de la Aduana, los interesados deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Ser mayores de edad.
b) Presentar un certificado de buena conducta firmado por dos personas de conocimiento de la Aduana.
c) Poseer autorización escrita del dueño de los equipajes, en cada caso, para efectuar el despacho de los mismos.
d) Poseer un permiso especial que expedirá la Aduana y que les servirá para despachar los equipajes.
e) Presentar una fianza a satisfacción de la Aduana, o depositar en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, de curso legal, en efectivo o en títulos de renta, a la orden del Ministerio de Hacienda, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones para con la Aduana.

Art. 3° Todo acto irregular que la Aduana compruebe en el ejercicio de esta profesión será causa suficiente para la aplicación de las penas de suspensión de la firma o eliminación de la misma, si el hecho reviste carácter grave.

Art. 4° Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Receptoría de Helvecia. — Reparaciones de la casilla del Resguardo

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Helvecia, en la cual hace presente la conveniencia que existe en pintar la casilla del Resguardo para su conservación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el presupuesto presentado por los Sres. Ferrer y Pibernus, establecidos en aquella localidad, es equitativo, quiénes ofrecen proveer la pintura e ingredientes necesarios, por la suma de ($ 91,50 m/n) pesos noventa y un con cincuenta centavos moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto presentado por los Sres. Ferrer y Pibernus, para la provisión de pintura e ingredientes necesarios destinados a pintar la casilla del Resguardo de la expresada Receptoría, por la suma de ($ 91,50 m/n) noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con el detalle establecido en el mismo, corriente a fojas 2.

La erogación que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputada al inciso 14, ítem 82, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Receptoría de Helvecia, a sus efectos.

ANADÓN.

Suspensión de empleados

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones, remitidas por la Contaduría General de la Nación, instruídas con motivo de un incidente ocurrido en la habilitación de la misma, entre los empleados Auxiliar Principal Enrique Salas y Escribiente Alejandro Garrone; atento lo manifestado por la citada repartición en su nota elevatoria,

SE RESUELVE:

Suspender, por el término de quince días, sin goce de sueldo, y sin perjuicio del servicio, a los empleados de la Contaduría General de la Nación: Auxiliar Principal Enrique Salas y Escribiente Alejandro Garrone; previniéndoles que a la menor queja de sus superiores, serán exonerados de sus puestos.

Comuníquese, remítase copia de esta resolución a la Secretaría de la Presidencia y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Tornelli Antonio. L. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Antonio L. Tornelli, en la que pide autorización para instalar un guinche a vapor en la ribera del Riachuelo, frente a la calle Villarino; atento lo informado, y

Considerando:

Que a juicio de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no existe conveniencia en autorizar la instalación de guinches en el paraje solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Thwaites Eduardo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Visto este expediente, en que don Eduardo Thwaites, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos (pesos 800) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1° de la Ley 6007 y Art. 1° de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 760 m/n), a D. Eduardo Thwaites, empleado de la Contaduría General de la Nación.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCÍA.-*Juan Vincent,* secretario.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 22 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos (pesos 760) moneda nacional, a D. Eduardo Thwaites, empleado de la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Tezanos Pinto, Mario de. — Beca para perfeccionar estudios en Europa

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1913.

Exp. U-186. — Vista la nota precedente de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el goce de una beca de ciento cincuenta pesos moneda nacional oro sellado ($ 150 m/n. o/s.), mensuales, a contar del 1° de enero del corriente año, al ex alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la citada Universidad, Doctor Mario de Tezanos Pinto, para perfeccionar sus estudios en el extranjero, en la especialidad de «materia de cooperación».

Art. 2° El importe de este gasto se imputará al inciso 17°, ítem 9, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar. — Desmonte de médanos de las baterías.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Con el objeto de atender al pago de los gastos que se originen en el desmonte de médanos de las baterías del Arsenal del Puerto Militar,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Ar. 1° El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de ($ 948,32 m/n) novecientos cuarenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, para abonar los gastos que demandan los trabajos para el desmonte y fijación de médanos en las baerías del Arsenal de Puerto Militar.

Art. 2° Esta suma será imputada al inciso 13, ítem 6 del Presupuesto de Marina, debiendo en oportunidad, rendir cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3° Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Arsenal del Puerto Militar. — Condiciones de seguridad de los depósitos de gas acetileno.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Siendo necesario colocar en condiciones de seguridad los depósitos de gas acetileno comprimido del Arsenal del Puerto Militar,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Ar. 1° El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de ($ 1.370 m/n) mil trescientos setenta pesos moneda nacional, en cuya suma ha sido calculado el importe de los dispositivos de seguridad, cañerías de presión, bridas y demás accesorios, revisación y repintaje de los aparatos generadores y demás gastos que se originen para dejar en condiciones de seguridad los depósitos de gas acetileno comprimido en el Arsenal del Puerto Militar.

Art. 2° Esta suma será imputada al inciso 13, ítem 6 del Presupuesto de Marina, debiendo en oportunidad, rendir cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3° Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Sociedad Siemens Schuckert. — Pago de una suma

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Vista la cuenta presentada por la Casa Siemens Schuckert, Limitada, por la provisión de siete estaciones radiográficas completas, sistema Telefunken, que le fueron encomendadas en cumplimiento de la Ley N° 9127,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, a la Sociedad Siemens Schuckert, Limitada, la cantidad de noventa y dos mil ochocientos setenta y dos pesos quince centavos moneda nacional, ($ 92.872,15 m/n), importe de la cuenta adjunta, por la provisión de siete estaciones radiográficas completas y materiales de repuesto, sistema Telefunken, que le fueron adquiridas, para ser instaladas en las costas de la República.

Art. 2° La mencionada suma se imputará a rentas generales, de conformidad con lo dispuesto por Ley número 9127, del 13 de Septiembre del corriente año.

Art. 3° Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Crego Hipólito. — Cobro de multa

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Hipólito Crego, comprador en remate de una superficie de 2.500 hectáreas, en la legua letra b, del lote número 13, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, solicita se le entreguen las instrucciones del caso, a fin de mandar practicar la mensura, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones respectivas, habiendo incurrido en la sanción establecida por el artículo 11 de la Ley N° 4167; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1° Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de D. Hipólito Crego, el pago de la multa en que ha incurrido, de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 4167; fecho, le haga entrega de las instrucciones con arreglo a las cuales deberá mandar practicar la mensura de la tierra de que se trata, fijándole al efecto, un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha.

2° Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Crego Miguel. — Cobro de multa

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Miguel Crego, comprador en remate, de una superficie de 2.500 hectáreas, en la legua letra b, del lote número 24, fracción D, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, solicita se le entreguen las instrucciones del caso, a fin de mandar practicar la mensura, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones respectivas, habiendo incurrido en la sanción establecida por el artículo 11 de la Ley N° 4167; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1° Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de D. Miguel Crego, el pago de la multa en que ha incurrido, de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 4167; fecho, le haga entrega de las instrucciones con arreglo a las cuales deberá mandar practicar la mensura de la tierra de que se trata, fijándole al efecto, un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha.

2° Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Comisión de la Fiesta del Grano. — (Pampa Central). — Se acuerdan 3.000 pesos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Comisión de la Fiesta del Grano, de la

Pampa Central, en la que solicita una ayuda pecuniaria a fin de festejar los resultados obtenidos en el último concurso celebrado por la Bolsa de Cereales, y

Considerando:

Que es conveniente estimular la iniciativa de la referida institución, cuyos propósitos de propaganda tienden al mejoramiento del cultivo de los cereales de esa Región de la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Comisión de la Fiesta del Grano, de la Pampa Central, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n), con los fines expresados en su nota que antecede.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se gire por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Sr. Presidente de la Fiesta del Grano, de la Pampa Central, D. Roberto P. Godoy, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n), a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo H, inciso 1, ítem 14, del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc., y pase a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Tierras y Colonias. — Situación de los pobladores de la Colonia Sarmiento.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de las inspecciones practicadas en la Colonia Sarmiento y sus ensanches, en el Territorio del Chubut, y

Resultando:

Que de los pobladores radicados en esas tierras, algunos tienen concesión acordada por el Poder Ejecutivo; otros han sido puestos en posesión de sus lotes, en virtud de órdenes expedidas por la Dirección General de Tierras y Colonias, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto de fecha 21 de Junio de 1910, y otros han introducido mejoras en los lotes cuya posesión les otorgó el Ingeniero Argañarás, y

Considerando:

Que a fin de regularizar la situación de los verdaderos pobladores, corresponde que la Dirección General de Tierras y Colonias permita a los que han introducido mejoras suficientes, en mérito de adjudicaciones hechas por el Poder Ejecutivo, formalizar sus concesiones, dentro del plazo de seis meses.

Que respecto a las personas a las cuales dió posesión de sus lotes el Ingeniero Argañarás, corresponde observar igual procedimiento, dado que dicho perito estaba autorizado para hacer entrega de las tierras por él medidas y subdivididas.

Que en cuanto a los que obtuvieron la posesión de lotes de esa Colonia mediante autorización acordada por el ex Director General de Tierras y Colonias, cabe observar, que, si ellos han llenado los propósitos de la legislación vigente, no puede hacérseles responsables de la omisión o prescindencia de formalidades legales, cuya exigencia correspondía cumplir a las oficinas del ramo.

Que en cuanto a las condiciones a insertar en los boletos provisorios que la Dirección General de Tierras y Colonias, deberá expedir, serán las vigentes en la época de la toma de posesión, dado que son las conocidas por los interesados al tiempo de su aceptación.

Que por otra parte, con el propósito de regularizar la situación de las tierras de la mencionada Colonia y sus ensanches, la Dirección General de Tierras y Colonias, deberá elevar a la mayor brevedad una nómina de las concesiones que deban dejarse sin efecto, y otra de los lotes fiscales, libres de adjudicación, a fin de proceder a su ofrecimiento, por el precio y condiciones que deberá igualmente proponer.

Por estas consideraciones y por los fundamentos de los dictámenes del señor Procurador General de la Nación y Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, dentro del término de seis meses, permita regularizar su situación a los adjudicatarios de tierras en la Colonia Sarmiento y sus ensanches, que se hallen en cualquiera de las tres condiciones establecidas en los precedentes considerandos, siendo entendido que en ningún caso admitirá gestiones sobre tierras afectadas a reserva o concesiones.

2º Vencido el término de seis meses, la Dirección General de Tierras y Colonias, deberá elevar por separado, las planillas de las concesiones que deberán dejarse sin efecto, y de los lotes fiscales que existan libres de adjudicación y formando sobre el precio y condiciones en que podrán ser ofrecidos a la venta.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Díaz Juan F. — Cobro de multa

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan F. Díaz, comprador en remate, de una superficie de 2.500 hectáreas, en la legua letra a del lote número 23, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, solicita se le entreguen las instrucciones del caso, a fin de mandar practicar la mensura, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones respectivas, habiendo incurrido en la sanción establecida por el artículo 11 de la Ley Nº 4167; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de D. Juan F. Díaz, el pago de la multa en que ha incurrido, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Nº 4167; fecho, le haga entrega de las instrucciones con arreglo a las cuales deberá mandar practicar la mensura de la tierra de que se trata, fijándole al efecto, un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Gómez Ramón. — Cobro de multa

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Ramón Gómez, comprador en remate, de una superficie de 2.500 hectáreas, en la legua letra d del lote número 13, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, solicita se le entreguen las instrucciones del caso, a fin de mandar practicar la mensura, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente, no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones respectivas, habiendo incurrido en la sanción establecida por el artículo 11 de la Ley Nº 4167; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del Sr. D. Ramón Gómez, el pago de la multa en que ha incurrido, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Nº 4167; fecho, le haga entrega de las instrucciones con arreglo a las cuales deberá mandar practicar la mensura de la tierra de que se trata, fijándole al efecto, un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Laplacette Casimiro. — Cobro de multa

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Casimiro Laplacette, comprador en remate, de una superficie de 2.500 hectáreas, en la legua letra c del lote número 23, fracción D, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, solicita se le entreguen las instrucciones del caso, a fin de mandar practicar la mensura, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones respectivas, habiendo incurrido en la sanción establecida por el artículo 11 de la Ley Nº 4167; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de D. Casimiro Laplacette, el pago de la multa en que ha incurrido, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Nº 4167; fecho, le haga entrega de las instrucciones con arreglo a las cuales deberá mandar practicar la mensura de la tierra de que se trata, fijándole al efecto, un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Olivera Manuel. — Pago de multa

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

Visto este expediente en el que don Manuel Olivera, comprador en remate de una superficie de 2.500 hectáreas, en la legua letra A, del lote Nº 13, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, solicita se le entreguen las instrucciones del caso, a fin de mandar practicar la mensura, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones respectivas, habiendo incurrido en la sanción establecida por el Artículo 11, de la Ley Nº 4167; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de D. Manuel Olivera, el pago de la multa en que ha incurrido de conformidad con el Art. 11, de la Ley Nº 4167; fecho, le haga entrega de las instrucciones, con arreglo a las cuales deberá mandar practicar la mensura de la tierra de que se trata, fijándole al efecto un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Aclaración de un decreto sobre cobro de intereses por honorarios en las obras domiciliarias de la Capital.

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. Señor:

Basta leer el testimonio acompañado a fojas 2, en que la Suprema Corte declara que la devolución de los pesos 10.000 no ha sido materia de controversia en este juicio, para demostrar el error en que incurren los recurrentes en su escrito de reconsideración.

En esa oportunidad, Enero de 1902, quedó reconocido el derecho de los recurrentes para cobrar el importe de esos cheques no pagados y si en vez de pedir entonces su cobro han dejado transcurrir más de once años en el error de que habían demandado a la Nación por ese concepto, no puede hacerse ahora responsable a la Nación de esa demora en el pago.

Los intereses que sólo deben liquidarse son pues, hasta el 3 de Enero de 1902. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Exp. Nº 10.561-G-1912. — Visto este expediente, por el que el Sr. Ernesto Honoré, en representación de los señores Bateman, Parsons y Bateman, solicitan: 1º Reconsideración del Decreto de fecha 6 de Agosto ppdo., en la parte que no hace lugar al pago de los intereses referentes a dos cheques valor de pesos 5.000 cada uno, que les fueron entregados a sus representados en 25 de Junio de 1891, contra el Banco Nacional, en concepto de honorarios por la intervención que tuvieron en la dirección e inspección de las obras domiciliarias de la Capital. 2º Que se liquide en consecuencia, los intereses de esa suma hasta el día en que se haga efectivo el pago de los mencionados cheques, y

Considerando:

Que basta leer, como lo hace notar el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, el testimonio de la sentencia judicial que obra en este expediente, en que la Suprema Corte declara que la devolución de los diez mil pesos valor de esos cheques, no ha sido materia de controversia en el juicio, para demostrar el error en que se incurre al pedir la reconsideración del decreto antes citado.

Que, como lo expresa también dicho Asesor legal, por Decreto de 3 de Enero de 1902, quedó reconocido el derecho de los recurrentes para cobrar el importe de esos cheques no pagados y si en vez de pedir entonces su cobro han dejado transcurrir más de once años en el error de que habían demandado a la Nación por ese concepto, no puede hacerse ahora responsable a ésta de esa demora en el pago y que por lo tanto, tales intereses sólo deben liquidarse desde la fecha de entrega de aquéllos, 25 de Junio de 1891, hasta el 3 de Enero de 1902 y no hasta el día en que se haga efectivo el cobro de dichos cheques, como pretenden los recurrentes.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Art. 2º del Decreto de 6 de Agosto ppdo., que reconoce a los Sres. Bateman, Parsons y Bateman, el derecho a cobrar la suma de pesos 10.000 moneda nacional, importe de los cheques a que se ha hecho mención, en el sentido de que se les reconoce igualmente el derecho a percibir los intereses correspondientes a contar desde el 25 de Junio de 1891, hasta el 3 de Enero de 1902.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos del Decreto citado de 6 de Agosto último.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Contabilidad. — Provisión de libros para el servicio de las oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Exp. Nº 8711-C-1913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Contabilidad da cuenta del resultado de la licitación privada que ha verificado para la provisión de libros con destino al servicio de esa Repartición, durante el próximo ejercicio de 1914.

Teniendo en cuenta que para tal fin la referida Repartición ha cumplimentado en un todo las disposiciones del Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, que las rige, proponiendo la adjudicación de los expresados artículos, en vista de ser su resultado ventajoso, por renglones, entre las casas que los han cotizado a más reducido precio.

Atento lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos citados, en la siguiente forma:

A la casa Guillermo Kraff. — Números de orden: 1 al 12, 18, 20, 22, 24 al 26, 29, 30, 35, 42 al 44, 46 y 51, pesos 517,40 moneda nacional.

A la casa Jacobo Peuser. — Números de orden: 13 al 17, 19, 21, 23, 27, 28, 30a, al 34, 36 al 41, 45, 47 al 50, pesos 731 moneda nacional.

La suma total de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, se abonará con imputación a las siguientes Partidas del Presupuesto vigente:

Anexo L, Inciso 3o, Item 1, Partida 6, pesos 274,40 moneda nacional.

Anexo L, Inciso 1o, Item 10, Partida 1, pesos 243 moneda nacional.

Anexo L, Inciso 1o, Item 10, Partida 2, pesos 302 moneda nacional.

Anexo L, Inciso 2o, Item 4, Partida 1, pesos 255 moneda nacional:

Anexo L, Inciso 2o, Item 6, Partida 1, pesos 174 moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Compuertas en el Dique de embalse La Ciénaga (Jujuy).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Exp. No 8912-I-1913. — Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Irrigación manifiesta que en mérito de las modificaciones introducidas al primitivo proyecto, referente a las obras de riego del Valle de Catamarca, que se llevan a cabo actualmente por administración en virtud del Decreto de fecha 6 de Junio de 1912, no tendría aplicación en aquéllas las compuertas sistemas Stoney, previstas para las mismas, y cuya adquisición originó un gasto de pesos 34.450 moneda nacional, por lo que ha dispuesto utilizarlas en el dique de embalse en «La Ciénaga» (Jujuy), y que por tanto, solicita se transfiera a la cuenta «Dique La Ciénaga», (Partida 3), la suma arriba citada que figura con cargo a la cuenta «Irrigación Valle de Catamarca», (Partida 5), y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, toda vez que el procedimiento propuesto responde a una medida de buena administración; y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad, en su precedente informe,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Irrigación para utilizar en las obras de dique «La Ciénaga», las compuertas a que se ha hecho referencia y cuya compra demandó un gasto de treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 34.450 m/n).

Art. 2o Autorízase igualmente a la Dirección General de Contabilidad, para que efectúe la transferencia de la suma expresada, con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Perforaciones en la Quebrada de La Rioja, para el dique de embalse.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Exp. No 9019-I-1913. — Vista la nota que antecede, por la que la Dirección General de Irrigación manifiesta que faltando aún por conocer el talweg subterráneo rocoso e impermeable sobre el que se fundará el dique de embalse proyectado en la Quebrada de La Rioja, en el lugar denominado «Los Sauces», elemento que se considera indispensable conocer para apreciar debidamente la profundidad y composición del subsuelo en dicho paraje, solicita que por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles se practique una serie de diez perforaciones, cuyo costo se calcula en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional.

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, y que dicho trabajo sea ejecutado por la expresada repartición, en mérito a los resultados favorables obtenidos en operaciones análogas verificadas anteriormente,

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Dirección General de Ferrocarriles procederá a practicar las perforaciones de que se trata en el lugar a que se ha hecho referencia, de conformidad con las instrucciones que formule al respecto la de Irrigación, pudiendo invertir con tal objeto hasta la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n)

Art. 2o Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para entregar a la de Ferrocarriles los fondos de la referencia, a medida que le sean solicitados.

Art. 3o Impútese este gasto al Anexo I, Inciso 2, Item 4, Partida 18, del Presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad, pase a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de un motor a nafta aara la Comisión de Puertos en el Atlántico.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Exp. No 1521-P-1913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta del resultado de la licitación privada que ha realizado para la adquisición de un motor a nafta de 4 HP., acoplado directamente a un dínamo de 2 a 3 Kilowatts, con destino a la Comisión de Estudios y Obras Puertos en el Atlántico.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la expresada Repartición, era de urgencia disponer inmediatamente del motor de referencia, con objeto de dar luz a las oficinas de la mencionada Comisión, pues en el paraje donde debe desempeñarse se carece de iluminación, habiendo adjudicado su provisión a la casa cuya propuesta resulta más conveniente.

Atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del motor expresado a la casa J. Bahan e hijo, debiendo abonarse la suma de mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.437,50 m/n), con imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 6, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Fijación de la cota de ribera en el Puerto de Arroyo Pareja.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Exp. No 1666-P-1912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva los nuevos estudios que ha practicado para la fijación definitiva de la cota de ribera en el Puerto de Arroyo Pareja, que con carácter provisional se determinó por Resolución de fecha 25 de Abril de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Fíjase definitivamente como cota de ribera para la zona del Puerto en Arroyo Pareja, la de 4,20 metros arriba del cero de Puerto Militar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Abono por servicios de buzos para reparaciones en el muelle del Puerto de La Paz.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Exp. No 2678-H-1913. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto de fecha 1o de Agosto del corriente año, que dispone el abono a la Empresa Hersent Jean, y Georges y Schneider y Cía., de la suma de pesos 5.250 moneda nacional, importe de los servicios de buzo, ayudante y pontón prestados por la referida empresa, para proceder a las reparaciones que requería el muelle del Puerto de La Paz, aduciendo como argumento, que la imputación de dicho gasto establecida en el precitado decreto no corresponde, por cuanto el mismo se ha efectuado en su mayor parte en el transcurso del año 1912, y

Teniendo en cuenta que, según lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe, el abono de la factura por el concepto antes expresado puede hacerlo efectivo con fondos que posee en la cuenta «Dragado, etc., Ríos»; y de conformidad con lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Dirección General de Contabilidad abonará a la Empresa Hersent Jean y Georges Schneider y Cía., con fondos de la cuenta «Dragado, etc., Ríos», el importe de cinco mil doscientos cincuenta pesos ($ 5.250 m/n) moneda nacional, a que asciende la factura adjunta por los servicios a que se ha hecho referencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Desviación del Riachuelo para la construcción de un sifón que una los caños maestros de la cloaca máxima.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Exp. No 7308-S-1913. — Visto este expediente, por el que la Empresa Luis Stremiz solicita autorizacón para desviar el cauce del Riachuelo en el lugar que indica en el plano acompañado y por el término indispensable para la construcción del sifón que debe unir los caños maestros de la cloaca máxima, bajo el lecho del citado río, y

Considerando:

Que dicha autorización la pide la mencionada empresa en virtud de tener a su cargo por el contrato celebrado con la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la realización de trabajos de esta naturaleza en la Sección Avellaneda.

Que por lo tanto no hay inconveniente en acceder a lo pedido dentro de ciertas limitaciones con las cuales la empresa recurrente ha manifestado su conformidad.

Por esto y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese a la Empresa Luis Stremiz el permiso que solicita para desviar el cauce del Riachuelo en el paraje que indica el plano adjunto y con el fin que se deja expuesto, en las siguientes condiciones:

a) La sección a darse al canal desviador, no será en ningún punto inferior a 240 metros cuadrados.
b) La profundidad mínima será de 3 metros bajo cero del Riachuelo.
c) Los trabajos relativos a la desviación, se llevarán a cabo bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones que creyera conveniente.
d) Conforme a lo establecido en el contrato respectivo, la empresa deberá restablecer las cosas en su estado actual.
f) En su oportunidad, la empresa someterá a la aprobación correspondiente, los documentos relativos a la defensa de la entrada del cauce antiguo, que deberá construir.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, vuelva a la de Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Exoneración de multa por demora en la entrega de dos motores marinos a petróleo, para el vapor «Namuncurá».

DICTAMEN DEL PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe y explicándose bien en el que la demora en la entrega de los motores no ha producido perjuicio, creo que podrían perdonarse las multas en que se ha incurrido por esa demora. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Exp. 7881-H-911. — Vistas las presentes actuaciones producidas con motivo de la entrega a la Dirección General de Obras Hidráulicas, de dos motores marinos a petróleo crudo, marca «Viking» de 60 HP. efectivos cada uno, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 11 de Abril de 1912, se aprobó el contrato celebrado con los señores Luis Lindeloff y Cía., para la provisión de los motores de referencia.

Que debido a dificultades financieras de los expresados Señores que obligaron a la extinción de la firma social que representaban, transfirieron el contrato aludido a la Compañía Comercial Sueco-Argentino, según lo comprueban los documentos que corren agregados, quedando en consecuencia, ésta, obligada a la entrega de los motores, dentro de las condiciones y plazos estipulados en el referido contrato.

Que según lo informa la Oficina Técnica, correspondiente, la compañía nombrada ha hecho entrega de los mencionados motores en las condiciones establecidas, pero con un atraso de veinte semanas al plazo fijado, por lo que se ha hecho pasible, en mérito a las prescripciones del contrato, de una multa de $ 1.490,60 o/s., cuya exoneración solicita la mencionada Compañía, basándose en las dificultades financieras porque atravesó la casa Lindeloff, lo que dió lugar a que la fábrica suspendiera, durante algún tiempo, la construcción de los motores y pide a la vez se disponga el abono de la factura adjunta, importe del 20 % de la provisión que le fué cedida, como del 8 % restante, cuya orden de pago fué extendida a nombre de los Sres. Luis Lindeloff y Cía., y se encuentra sin hacerse efectiva en la Tesorería General de la Nación.

Y Considerando:

Que si bien la transferencia del contrato mencionado no se ha hecho con la autorización previa del Gobierno, como correspondía, y teniendo en cuenta que la Compañía recurrente ha entregado el material expresado con un exceso de rendimiento y a satisfacción de la Oficina Técnica correspondiente, nada obsta para reconocerla como cesionaria del referido contrato.

Que en cuanto a la exoneración de la multa en que ha incurrido por el atraso en la entrega del material de la referencia, no obstante que las causales que se invocan para justificar la demanda ocurrida, no constituyen un caso de fuerza mayor debidamente comprobado, razones de equidad aconsejan su exoneración, toda vez que el Gobierno no ha sido perjudicado en manera alguna, pues el vapor «Namuncurá», al que se destinaba los mo-

tores adjudicados, no ha sido entregado aún por el Ministerio de Marina.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los informes producidos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a la Compañía Comercial Sueco-Argentina como cesionaria del contrato celebrado con la casa Luis Lindeloff y Cía., para la provisión de dos motores marinos a petróleo crudo, con destino al vapor «Namuncurá» y exonérase a la misma de la multa en que ha incurrido por la demora en la entrega de los mismos, debiendo en consecuencia la Dirección General de Contabilidad, proceder a la liquidación de la factura adjunta, valor de $ 3.387,69 m/n., con imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 22, del Presupuesto vigente.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se haga efectivo a la Compañía nombrada, el pago de la suma de $ 13.550,74 m/n, que por orden General Nº 32 de fecha Agosto 9 ppdo., se liquidó a favor de Luis Lindeloff y Cía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, quién desglosará la factura adjunta para su liquidación, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de materiales para obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Exps. 8033, 8520, 8517 y 8210-P-913. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el resultado de las licitaciones privadas que ha verificado para la provisión de diversos materiales, con destino a las obras que tiene en ejecución por intermedio del Taller Central y Comisión del Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que para tal fin la Dirección Técnica nombrada, ha cumplimentado las disposiciones reglamentarias del Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, proponiendo la adjudicación de los expresados materiales, entre las casas concurrentes, cuyas propuestas se consideran, ya sea en el sentido de los precios por ellas cotizados como por su forma de entrega, más convenientes.

Atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los expresados materiales, en la siguiente forma:

Pedido Nº 3631.

Destino. — Com. Paraná Inf. (Obras en el Saladillo) — A la casa Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos. — Por tirantes en «U» y bulones con tuerca, pesos 454,35 moneda nacional.

A la Compañía Argentina de Hierros y Aceros. — (Pedro Vasena e hijos Ltda.) — Por tirantes en «U» perfil normal, pesos 327,93 moneda nacional.

A la casa José Solari (hijo). — Por acero dulce en ángulo, pesos 129,51 moneda nacional.

Pedido Nº 3622.

Destino. — Com. Paraná Inf. (Obras en Puerto Paraná). — A la casa James y William Wood y Lamond. — Por material desplegado Nº 24, pesos 390,00 moneda nacional.

A la casa Vance y Cía., — Por varilla con púas, pesos 330,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3638.

Destino. — Com. Paraná Inf. (Para servicio de incendio). — A la casa Tito Meucci y Cía., — Por manguera de goma, pesos 600,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3351.

Destino. — Depósito Central. A la casa Francisco Francioni y Cía., — Por brea vegetal 2000 kilos, pesos 720,00 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán al Presupuesto vigente como sigue:

Al Anexo I, Inciso 3º, ítem 1, Partida 6, pesos 1.320,00 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 1º, ítem 8, Partida 15, pesos 911,79 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 1º, ítem 8, Partida 16, pesos 720,00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Casilla de acceso al túnel de la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Exp. 8658-R-913. — Visto este expediente por el que la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, al elevar para su aprobación el plano de detalle adjunto Nº 169, relativo a la casilla de acceso al túnel en la ribera Norte del Riachuelo a que está autorizada a construír, en virtud del Decreto fecha 21 de Septiembre de 1912, pide se le conceda el permiso correspondiente para ejecutar otra análoga en la ribera Sud, para evitar que en casos de crecientes extraordinarias se inunde el túnel por la boca de entrada en ese paraje.

Teniendo en cuenta que según lo informa la Oficina Técnica del ramo, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado bajo las condiciones aconsejadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de detalle que se acompaña, Nº 169, relativo a la casilla de acceso al túnel en la ribera Norte del Riachuelo, y concédese a la Compañía recurrente el permiso que solicita para construír otra análoga en la ribera Sud, bajo las siguientes condiciones: 1º. La concesión tendrá carácter precario, pudiendo dejarla el Gobierno sin efecto, en cualquier momento, sin que por ello tenga la Compañía derecho a indemnización o reclamo de ninguna especie. 2º. La Compañía deberá prever el traslado de la casilla a otro punto, mediante el agregado de un conducto conveniente, que una la nueva posición con la torre, para el caso en que la ubicación que se apruebbe sea un inconveniente para las futuras instalaciones que el Gobierno pueda ejecutar o autorizar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulias, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Jubilación extraordinaria a un ex empleado

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente por el que don José Chichino solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento cuarenta pesos ($ 140) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1904, hasta el 30 de Abril de 1905, únicos con que no ha contribuido.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo prescripto por los Arts. 17 y 19, de la Ley 4349, Art. 7º de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, o sea la suma de setenta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 73,92) moneda nacional, a don José Chichino, Capatáz de 2ª de la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29, de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso e), del Art. 2º de D. R., de la Ley 4349, hasta integrar la suma de tres pesos con treinta centavos (3,30) moneda nacional, saldo del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Exp. 8599-C-913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación, de conforformidad con el Art. 29 de la Ley 4349, la resolución de fecha 16 de Octubre del corriente año, por la que se acuerda jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, o sea la suma de $ 37.92 a don José Chichino, Capataz de segunda, de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.

Y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Decreto de 21 de Octubre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Páguese la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con la resolución aludida, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Se desestima un pedido de jubilación ordinaria

DICTAMEN DEL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Excmo. Señor:

No estando los servicios del recurrente, dentro del cómputo legal (30 años), para motivar la jubilación que requiere, debe confirmarse su negativa por la resolución que antecede. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Visto este expediente por el que don Manuel Vila solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente sólo ha prestado 28 años, 2 meses y 24 días de servicios, de los cuales, 20 años y 9 meses como Cobrador a comisión en las Obras de Salubridad, término que no alcanza al mínimum de 30 años, exigido por el artículo 1º de la Ley 4007, para la procedencia de la jubilación ordinaria.

Que, por otra parte, el recurrente sólo ha sufrido el descuento del 5 por ciento en el mes de Junio ppdo., no obstante haber gozado siempre de sueldos mayores de $ 100.

Que, como lo ha establecido la Junta en numerosos casos la jubilación emerge de los servicios prestados y contribución para la formación del fondo de la Caja, con los descuentos ordenados por la ley.

Que, por lo tanto, es condición indispensable para gozar de los beneficios de la ley, que el empleado que solicite jubilación haya sufrido los descuentos vigentes desde el 1º de Enero de 1901, para todo el personal administrativo.

Que si bien el artículo 62 de la Ley 4349, permite a las personas indicadas en el artículo 2º acojerse a esta ley, establece también, como condición, que deberán ingresar a la Caja, el importe del descuento del 5 por ciento que les hubiere correspondido efectuar desde el 1º de Enero de 1901.

Que el recurrente, por la naturaleza del cargo desempeñado, está excluído de la Ley 4349 y aunque ha podido acogerse a ella, amparándose en el inciso 3º del artículo 3º, pero sometiéndose a la regla del artículo 62 citado, no lo ha hecho confiado tal vez en la esperanza de que se le permita que los descuentos que no sufrió como empleado, en sus sueldos, los pague con su jubilación, es decir, con los mismos dineros de la Caja.

Bastaría generalizar mentalmente tal procedimiento para concebir inmediatamente la imposibilidad de pagar toda jubilación si previamente no se hubiera formado el fondo necesario con las contribuciones de los empleados.

Y si tal procedimiento, por lo absurdo, es inobservable para la generalidad o la totalidad de los empleados, no puede ser tampoco aplicable a los casos singulares, pues sería violatorio de la ley, según la cual, el descuento debe hacerse efectivo en el sueldo del empleado y no en su jubilación.

Conceder jubilación admitiendo que los descuentos que no sufrió el empleado en sus sueldos los soporte en su jubilación, es simplemente establecer la ficción de que la Caja Nacional chancele sus créditos pagándolos ella misma en vez de cobrarlos.

Que según el espíritu y contexto general de la ley, sólo son computables a sus efectos los servicios prestados con posterioridad al 1º de Enero de 1901, cuando se ha contribuído con el descuento del 5 por ciento.

Que el derecho acordado por el inciso c) del artículo 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, para integrar con el descuento adicional del 3 por ciento mensual, los descuentos adeudados, se refiere clara y expresamente a a empleados que sufren el descuento del 5 por ciento.

Que la misma disposición establece en forma evidente que sólo gozará de ese beneficio el personal que sufra el descuento del 5 por ciento, a partir del 1º de Noviembre de 1904.

Que no es admisible que con la contribución de un mes pueda un empleado obtener derecho a ser jubilado, pues sería establecer un precedente de irritante injusticia, máxime cuando se trata de empleados que están excluídos de la ley.

Que por estas consideraciones, y de acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º. Desestimar el pedido de jubilación ordinaria, formulado por don Manuel Vila, Cobrador a Comisión de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349. — — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Exp.-8159-V-913.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre último, por la que se desestima el pedido de jubilación ordinaria, formulado por el Cobrador a comisión de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Vila.

De conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de 21 de Octubre de 1912, y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la

Caja de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Subsidio para luto

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Exp. 9363-A-1913 — Vista la solicitud que antecede, por la que doña Victoria D. de Anatole, madre del ex Escribiente de la Dirección General de Irrigación, don Rogelio Anatole, solicita reconsideración de la resolución de 31 de Julio ppdo., por la que no se hizo lugar al pedido de subsidio que formuló con motivo del fallecimiento de su hijo.

Y atento las consideraciones aducidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase para lutos a doña Victoria D. de Anatole, madre del ex Escribiente de la Dirección General de Irrigación, don Rogelio Anatole, el importe de dos meses del sueldo que percibía el extinto o sea la suma de (pesos 300) trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 15 de Noviembre de 1913

Alberti Nº 887. — m. 7.70 x 16.02, pesos 21.600 Edif.

Alberti Nº 2075. — m. 8.66 x 38.88, pesos 25.000, Edif.

Araujo entre Berón de Astrada y Madariaga — lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, manz. 32—m. 69.28 27.50, pesos 6.600.

Balbastro Nº 2545 — m. 8.66 x 46.81 — Varela Nº 1562—m. 8.66 x 61.13, pesos 13.800, Edif., (mitad proindivisa).

Canalejas Nº 1035 — mts. cs. 395,45, pesos 24.000, Edif.

Capdevila Nº 2852 — m. 12.00 x 35.00, pesos 8.446,08, Edif.

Charlone entre Holmberg y Chorroarín — lote 15 manz. 13 — m. 8.66 x 30,31, pesos 3.650.

Chivilcoy entre Asunción y Morán — lote 1 manz. 129 — m. 9.95 x 40.70, pesos 5.500.

Curapaligüe Nº 436/442—m. 17.32 x 45.74, pesos 50.000, Edif.

Esteco esq. Freyre — lote 8 — Fracc. A — m. 11.30 x 21.21, pesos 11.600.

Guayra — lote 28 — m. 8.66 x 28.23, pesos 10.269, — (No hay más datos).

Herrera Nº 1254-58 — metros 8,66 x 34,64, pesos 28.000 Edif. (3/4 parte proindivisa).

Juncal Nº 2645 — metros 10,00 x 48,40 y 44,32, pesos 56.000 Edif.

Liniers Nº 1600 esquina Pavón 3391 al 3397 — metros 21,00 x 19,43, pesos 12.500 Edif. (1/2 indivisa).

Liniers Nº 1371 — metros 7,79 x 14,61, pesos 2.000 (fracc. interior).

Malvinas Nº 463 y 465 — metros 8,67 x 26,78, pesos 42.000 Edif.

Mariano Acosta entre Arrecifes y San Pedro — lote 9 — manz. M — mide en los costados m. 8.66—9,67 — 43,99 y 39,66, pesos 3.864.

Méjico Nº 1401 al 1409, esquina San José 599 — metros 15,15 x 15,15, pesos 67.000 Edif.

Moldes Nº 2495 al 99, esquina Monroe — metros 21,00 x 25,00, pesos 32,750 Edif.

Monte Nº 3187 — metros 8,66 x 17,10, pesos 4.600 Edif.

Monte Dinero Nº 1088 y 1090 — metros 8,66 x 21,53, pesos 12.000 Edif.

Nogoyá entre San Nicolás y Esperanza — lote 7 — manz. D — metros 8,66 x 46,40 — Melincué entre Orán y Concordia — lote 7 — manz. 8 — metros 8,66 x 47,16, todo en pesos 3.920.

Olleros entre Freyre y Zapiola — lote 23, manz. C — 8.00 x14.40, pesos 5.120.

Pavón Nº 3365—mts. 8.66 x 32.20 y 31.17, pesos 12.000, Edificado. (4/5 partes ind,),

Pavón Nº 3375 — mts. 8.66 x 25.98 y 24.24, pesos 12.000, Edificado. (mitad indivisa).

Pringles Nº 1430 — mts. 8.50 x 35.45, pesos 15.500, Edif.

Rocha Nº 420 — mts. 8.66 x 22.51, pesos 9.500, Edificado. (mitad indivisa).

Roseti entre Cespedes y Zabala — lote 30, manz. 45 — Mide en los costados, mts. 9.00 — 11.27 — 40.25 y 33.47, pesos 6.192,50.

Ushuaía Nº 3528 — mts. 8.66 x 22.56 y 20.62, pesos 11.400, Edif.

Uspallata Nº 775 — mts. 7.35 x 14.60 y 16.00, pesos 23.000, Edif.

Segunda Lobos Nº 3238 — mts. 8.66 x 34.51, pesos 6.800, Edif.

Gobernaciones Nacionales

Pampa

Pueblo Gral. Pico — Sección 1ª, Fracción C — lote 12, manz. 156 — solar L — 20.00 x 35.00; Pueblo Quemú-quemú — Sección 2, Fracción B — lote 7, manz. 18 — solar 1 y 8 — 25.00 x 55.00, cada uno; Sección 2, Fracción B. — lote 7, manz. 18 — solar 6 y 7 — 27.50 x 50.00, cada uno; Sección 2, Fracción B — lote 7, manz. 9 — solar 1, — 25.00 x 25.00; Pueblo Gral. Pico — Sección 1, Fracción C — lote 12, manz. 156 — solar A — manz. 156, — 35.00 x 30.00, Todo en pesos 15.000. (mitad indivisa). Edif. (Con lo en ellos existentes).

Río Negro

Colonia Choele-Choel — Sec. III— lote agrícola 25 — H. 100, A. 43, C. 86 y 37 dec. c., pesos 18.000. (Campo con lo existente).

Pueblo Río Negro — Solares 1 al 24, manz. 15 — 100 x 100, pesos 2.500.

Pueblo Roca — Solar B, manz. 114 —mts. cs. 2.500, pesos 1.500.

Pampa

Pueblo Quemú-quemú, manz. B— solar 4— 15.00 x 50.00 — Solar 5, manz. B— 15.00 x 40.00 — manz. B— solar 6— 25.00 x 40.00, todo en pesos 2.340.

Pueblo Quemú-quemú — Solar 12, manz. C— 20.00 x 40.00 — Solares 13, 14, 15 y 16 — manz. C— 15.00 x 40.00 cada uno — Solar 11 — manz. C— 20,00 x 50, todo en pesos 3.060.

Neuquen

Pueblo Neuquen — Solar 7 y 8— manz. B— 20.00 x 60.00, pesos 1.100.

Chaco

Colonia Resistencia — parte del lote rural 215 — 100,00 x 100,00, pesos 100.

Chubut

Colonia familia Sud Africa — Sec. DI— Frac. A— lote pastoril 8, porción B— H. 2.500, pesos 5.000.

Colonias familias Sud Africa. — Sec- DI— Frac. A, lote pastoril 8 — porción B—H. 2.500, pesos 5.000.

Colonias familias Sud Africa. — Sec- DI — frac. C— lote pastoril 12 — porción C— H. 2.358, A. 38, C. 74, pesos 7.500.

Resumen

Capital, fincas 33, en pesos 546.611,58.
Gobernaciones, 19, en pesos 61.100.
Total, fincas 52, en pesos 607.711,58.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3706

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913.

SUSPENDIENDO EN EL AÑO 1914, EL CURSO DE LA ACADEMIA DE JEFES. — PROMOCIONES — NOMBRAMIENTO. — BAJAS. — LICENCIA. — MATRIMONIO. — PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO CIVIL.

Suspendiendo en el año 1914, el curso de la Academia de Jefes:

Capital Federal, Noviembre 13 de 1913. — Considerando que las exigencias del servicio no permitirán distraer en el año entrante, el número necesario de Mayores o Tenientes Coroneles, para el regular funcionamiento de la Academia de Jefes, establecida por Decreto de 25 de Agosto de 1906, y que hacerlo con un limitado número de Jefes alumnos, no es conveniente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese en el año 1914, el curso de la «Academia de Jefes» que anualmente se dicta en la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Promociones:

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. —Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Sanidad (B. M. 3676), y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor de Sanidad, Doctor D. Francisco R. Niño, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 4, del Artículo 48, Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Mayor de Sanidad, Doctor D. Francisco R. Niño.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — Habiéndose producido una vacante de Mayor de Sanidad (B. M. 3694), y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Capitán de Sanidad, Doctor D. Carlos Albarracín, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 3º, del Artículo 48, Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Capitán de Sanidad, Doctor D. Carlos Albarracín.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. —Habiéndose omitido en el Decreto de fecha 7 de Octubre próximo pasado (B. M. 3676), el ascenso del Subteniente D. Manuel N. Savio, el cual le corresponde de acuerdo con las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 1, del Artículo 48, Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Ingenieros, al Subteniente D. Manuel N. Savio, con anterioridad del 7 de Octubre del corriente año.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Noviembre 13 de 1913. — Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico del Distrito Militar Nº 14, al Cirujano de Cuerpo, Doctor José Saborido, del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña como Cirujano del mencionado Cuerpo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA. — G. VÉLEZ.

Bajas:

Capital Federal, Noviembre 13 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo, Doctor Héctor F. Lista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 13 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar de la Nación, a su solicitud, al Cadete de 1er. año, Angel Molinero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — De acuerdo con la precedente comunicación de la Intendencia de Guerra, (I. 16839),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Subteniente de Administración, D. Horacio J. Luis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc. —PLAZA. — G. VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — Visto la solicitud que antecede (R 16838), y de acuerdo con el informe producido al elevarla.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia, para trasladarse a Europa, sin goce de sueldo, al Cirujano de Regimiento, Doctor D. Pedro Ciliano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc. —PLAZA. — G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Noviembre 14 de 1913. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, D. Luis Maza, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Ernestina Vera, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto civil:

Capital Federal, Noviembre 13 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Mayor Retirado, D. Juan Grandón, el permiso que solicita para aceptar un puesto de Comisario en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría Nacional y archívese.—PLAZA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial..............	$	1017 50
Boletín Oficial................	«	427 50
	$	1445 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Secc.	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Juez Suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 335			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.		
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurst 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezcira
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Fradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Tronge
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1502	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molted
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frias
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel la Católica 1061	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 22 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones
Sociedad Anónima
Suipacha 23. Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha Nº 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.

2º En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.

3º Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—Nº 411-v-1º diciembre.

«La Edificadora»

El Directorio de «La Edificadora», ha resuelto convocar a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Lunes 17 de Noviembre de 1913, a las 4, de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la reforma de los Estatutos.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 15 de Noviembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

3 Noviembre Nº 340-v-17 noviembre

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 189
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 18 de Noviembre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 189, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio.

2º Elección de un Director por dos años, para completar el período de un Director cesante. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben retirar de la Administración del diario, sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 15 de Noviembre.

31 Octubre. — Nº 335-v-17 noviembre

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las Acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — La Administración.

7 Noviembre-Nº 387-v25 noviembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Set. Nº 6-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1913, a las 3 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de dos titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todo los días, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

13 Nbre.—Nº 435-v-29 noviembre.

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Dirección General: San Martín 322

Capital subscripto y realizado $ 2000000

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1913, correspondiente al 3o trimestre del ejercicio

Asignaciones:		
Acciones de la 1a serie......		21700 —
Menaje y útiles:		
Importe de esta cuenta......		12801 76
Bancos:		
Depósito en cta. cte........		128748 91
Títulos de renta:		
$ 95000 Deuda de la Provincia de Buenos Aires 5 %....	83575 —	
$ 200800 Crédito Argentino Interno 5 %..	194776 —	
$ 950000 Obligaciones 7 % «La América» Cía. Ind. y Edificadora ..	921250 —	1199601 —
Acciones:		
100 acciones preferidas Banco «El Hogar Argentino».....	25000 —	
1500 acciones «La Americana» Cía. Ind. y Edificadora	165000 —	190000 —
Caja:		
Existencia........		11718 73
Colocaciones:		
Con garantía de títulos.....		1291250 —
Letras a cobrar:		
Su importe..................		27934 19
Agencias:		
Por saldo.................		30179 99
Premios:		
A cobrar..................		80079 64
Deudores varios:		
Por saldo..................		15357 94
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas deudoras..........		752374 71
		3761746 87
Capital:		
Por el autorizado......		2000000 —
Fondo general de reserva....	329850 —	
Reserva de riesgos en curso	125220 89	
Reserva extraordinaria.......	370000 —	
Reserva de siniestros......	30000 —	855070 89
Varios acreedores:		
Dividendos y otros.........		6635 15
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		899342 72
Saldo del ejercicio anterior..		698 11
		3761746 87

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

Pedro Denegri, presidente del Consejo.— Alfredo V. Fernández, subdirector.— Vo. Bo.: F. C. Bustamante síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 464-v-19 noviembre.

«Publicidad Tena»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Noviembre a las cuatro de la tarde en la calle Esmeralda 449, primer piso.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance Anual,
2o Fijación de dividendo.
3o Integración del Directorio.
4o Elección de Síndico titular y suplente.
5o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

6 Noviembre No 379-v-22 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 20 del mes próximo de Noviembre, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Postergación del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2o Consideración del balance de saldos correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

3o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, desde el 31 de Marzo de 1913, al 31 de Agosto del mismo año.

4o Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de período; y del señor Antonio Irazú, por fallecimiento.

5o Elección de tres suplentes por terminación de período de los actuales.

6o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

24 Octubre.—No 241-v-20 noviembre.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

3a Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 31 del próximo pasado Octubre, se cita nuevamente y por tercera vez a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, el día 26 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Disolución y liquidación de la Sociedad.
2o Nombramiento de liquidador.
3o Designar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes del señalado para Asamblea y retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.— Por el Secretario: J. Zaballa.

12 Noviembre.—No 421-v-25 noviembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, citada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas, para el Lunes 24 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen acerca del asunto comprendido en esta convocatoria.

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

El proyecto de Reforma de Estatutos, se encuentra a disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

7 Noviembre No 382-v-24 noviembre.

"CONSTRUCTORA NACIONAL"

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada en Buenos Aires, calle Tacuarí 385/99 esq. Belgrano

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905 y reformados sus Estatutos Sociales, con fechas 23 de Junio de 1906, 13 de Marzo de 1907, 5 de Febrero y 15 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado $ 2000000 m/n dividido en 20 series de 1000 acciones de 100 pesos cada una. Subscripto $ 507000 de la primera a la sexta serie. Integrado $ 347600 m/n.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones (a subscribir)......	493000 —
Accionistas (a integrar)......	145400 —
Subscriptores de cédulas A..	216381 —
» » bonos.....	67630 —
» » certificados A	202457 —
» » » B	370576 —
» » » C	285950 50
» » » D	94978 —
» » » E	200280 —
Caja y Bancos, existencia...	25584 25
Deudores por propiedades..	794131 81
Títulos en depósito de los directores............	35000 —
Construcciones.............	41798 94
Terrenos	13658 —
Varias cuentas deudoras. ...	34828 22
Acciones en la Cooperativa Telefónica	292 —
Instalaciones	2738 13
Muebles y útiles	1163 87
Impresos	798 21
Obligaciones a cobrar.......	3000 —
Deudores por terrenos......	91714 26
Gastos generales...........	33110 25
Adelantos por obras en construcción	46206 50
	3200876 94

HABER	$ m/n
Capital emitido.............	1000000 —
Fondo de reserva y previsión	
Cédulas A...............	73178 05
Bonos......................	237000 —
Certificados A	72500 —
» B............	224500 —
» C............	389000 —
» D............	375000 —
» E............	108500 —
Fondo para integración de títulos...............	213500 —
Obligaciones a pagar........	38379 90
Ganancias y pérdidas.	10000 —
Dividendos.................	34020 26
Remuneración al directorio..	11771 46
Acreedores por títulos......	6697 38
Iniciador...................	35000 —
Varias cuentas acreedoras...	1831 05
Saldos pagaderos a largos plazos...............	9404 73
	312563 23
Intereses..................	43030 88
	3200876 94

Eugenio Galli, presidente.— G. A. Gunther, administrador.— Vo. Bo.: Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 458 v-30 noviembre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Decisiones a tomar en relación al Artículo 6 de los Estatutos sociales.
2o Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913. — T. A. Le Bretón, Presidente.

13 Nbre.—No 436-v-29 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle No 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle No 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio.
2o Distribución de Utilidades.
3o Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemañi, que han terminado su mandato.
4o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 Noviembre. — No 399-v-26 noviembre.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en la Sede Social calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1o Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en sentido de que el Ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1o de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.
2o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Presidente.

6 Noviembre No 375-v-24 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día veintinueve del corriente mes, a las tres, p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de tres Directores, en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires Noviembre 13 de 1913. — Edmundo Quatrefages, presidente. 15 Noviembre.—Nº 460-v-29 noviembre.

CERVECERIA PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo 1902 y 5 de Octubre 1909

DOMICILIO: SANTA FE 3253

Inventario y Balance General detallado al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el día 28 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ oro	$ m/n	$ o/s	$ c/l
Inmuebles				
Establecimiento en Buenos Aires:				
Terrenos		292542 67		
Edificios	48548 42	1315745 79		
Maquinaria	431593 46	808915 50		
	480141 88	2417203 96		
Otras propiedades en Bs. Aires		90000 —		
Terrenos en Provincia		4933 32		
Depósito Frigoríficos:				
Terrenos		22507 20		
Edificios		124521 89		
Maquinaria	11029 01	35337 —	491170 89	2694503 37
Materiales de Fabricación:				
Existencia de Malta y Lúpulo				426533 93
Carbón Material de reserva y forrajes:				
Existencias				70027 30
Materiales de Envases:				
Existencias de corchos, cápsulas, etiquetas, etc.				39976 31
Botellas, Barriles, Automáticos, Canastos, Cajones y aparatos de despacho:				
Existencias				1444542 63
Carros, Caballos, Coches y Guarniciones:				
Existencias				54255 73
Herramientas Utiles y Muebles:				
Existencias				116217 52
Depósitos Frigoríficos en Provincias:				
Existencia de materiales, herramientas, útiles, carros, etc.				19669 58
Caja y Bancos:				
Efectivo				106586 98
Valores en cartera:				
Acciones y Títulos hipotecarios				5473 60
Obligaciones a cobrar				61783 92
Deudores: incluso envases				1628720 22
Negociación de Obligaciones hipotecarias:				
Saldo anterior	$ o/s	76800 —		
2ª amortización de las 1/25 parte	» »	3200 —	73600 —	
Obligaciones sorteadas:				
168 obligaciones a grs. 500 — a 5			16800 —	
Inventario de Productos:				
Existencia al 30 de Junio de 1913				253485 72
Conversión:				
Saldo			1386961 66	
			1968532 55	6921776 81

PASIVO			$ o/s	$ c/l
Capital				
10.000 acciones a $ c/l 100 —c/u.				1000000 —
5.000 » » » o/s 100 — » preferidas			500000 —	
Fondo de Reserva legal				62057 48
Fondo de Previsión				400000 —
Fondo Amortización sobre Edificios, Maquinarias, Envases y Materiales			188553 17	883763 83
Reserva para Deudores Morosos				150000 —
Obligaciones hipotecarias:				
Frs. 4.000.000 — obligaciones de 5 % emitidas en 1912 a 5.00			800000 —	
Reserva para Servicio de obligaciones hipotecarias:				
Interés s/ obligaciones hipotecarias trimestre al 30 de Junio 1913 Frs. 50250 a 5 —			10050 —	
Obligaciones a pagar: a vencer				58695 21
Cauciones por envases y aparatos en circulación				741603 94
Acreedores			469929 38	202676 54
Operaciones pendientes				66832 19
Dividendos a pagar				2634 03
Conversión				3152185 59
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior		900 40		
Utilidad al 30/6/1913		200427 60	—	201328 —
			1968532 55	6921776 81

Herm H. Schlieper, vicepresidente.— A. Haefliger, administrador general.— W. Lohner, contador.—Gmo. Padilla, tesgrero.— L. Darmstadter, síndico suplente

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inventario de productos al 30 de Junio de 1913:		
Existencias procedentes del ejercicio 1911/12		455667 36
Materiales y Gastos de Fabricación, Gastos de reparto, Envases, Herramientas, Utiles, Carros, etc.		1966755 73
Gastos Generales, Propaganda, Impuestos, Intereses y Descuentos, Deudores dudosos y Envases perdidos		1765680 39
Cuenta Cambio:		
Saldo a papel		531 49
Desvalorización anual:		
sobre edificios, maquinaria, envases y materiales		148104 56
Conversión:		
Saldo	3560 51	
Utilidad		200427 60
	3560 51	4537167 13
HABER		
Productos:		
Existencia y ventas del año		4528496 55
Alquileres.		
Correspondientes a este ejercicio		578 50
Cuenta Cambio:		
Saldo a oro	3560 51	
Conversión		8092 08
	3560 51	4537167 13

Hem H. Schlieper, vicepresidente.— A. Haefliger, administrador general. — W. Lohner, contador.— Gmo. Padilla, tesorero.— L. Darms'ater, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 478-v-18 noviembre.

SUN INSURANCE OFFICE

AGENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, Calle San Martín 121

Cía. Inglesa fué Constituída en Londres en 1710

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Noviembre de 1899

Capital autorizado.......... £ 2.400.000 Ests.

Capital realizado.......... » 120.000 »

Balance General de la Compañía de Seguros contra Incendios

3er. Trimestre de 1913, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

DEBE			$ oro	$ papel
Siniestros de ejercicios anteriores $	53 65	901 35		
Siniestros del ejercicio corriente. »	2310 45	42238 37	2364 10	43139 72
Caja y Bancos			119 70	31005 43
Varios deudores			5668 17	14239 56
Agentes			403 23	6483 62
Casa Matriz			10011 15	
			18566 35	94868 33
HABER				
Premios incendios $	12904 14	39692 65		
Menos cancelaciones y reaseguros »	258 67	870 50	12645 47	28822 15
Varios acreedores			5930 88	9568 89
Casa Matriz				56477 39
			18566 35	94[illegible] 33

SINIESTROS		$ oro	$ papel
Número de incendios	(7)		
Pagados	(6) cuyo importe es de:	2364 10	43139 72
En liquidación	(1)		

SUMAS ASEGURADAS	$ oro	$ papel
Suma asegurada	3028657 37	6084080 —
Menos reaseguros		150000 —
	3028657 37	5934080

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913

p. p. Neild y Compañía—A. J. David.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 482-v-18 noviembre.

HANSA

SOCIEDAD DE MINAS

Sociedad Anónima

Buenos Aires — MAIPÚ 463

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 Febrero de 1909.

Capital autorizado... $ oro 1000000 —
» subscripto e integrado........ $ oro 400000 —

Balance general al 30 de Junio de 1913

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Octubre de 1913.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		23408 55
Pertenencias mineras........	246650 36	
Terrenos		9356 75
Edificios...		88000 —
Túneles.... ...		30000 —
Montes........		18000 —
Instalaciones ..		1 —
Caminos y Cercos..........		1 —
Rodados		2000 —
Muebles...		500 —
Materiales......		63274 93
Instalación del Pozo Grande		110000 —
Maquinarias....		99577 96
Acciones en Depósito........	6000 —	
Almacén Los Cóndores		58291 20
Mineral flotante y en existencia..........		161350 38
Conversión.. ..	243162 94	
	495813 30	663764 77

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	400000 —	
Reserva........	14800 62	
Dividendo a Pagar....... ..	16000 —	
Varios Acreedores..........	59012 68	111121 71
Acciones del Directorio......	6000 —	
Conversión.. ..		552643 06
	495813 30	663764 77

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913

L. Koennecke, presidente.—Otto Friederichs, secretario.—A. B. Moulié, síndico suplente.

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

Aprobada con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Octubre de 1913.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos Generales..........		18689 42
Caja de Socorros.........		3519 59
Intereses.......	962 06	1114 09
Mina «San Ignacio» renunciada..........	4000 —	
Remuneraciones a Empleados.		2000 —
Depreciaciones de las cuentas: Edificios, Túneles, Rodados, Muebles, Montes, Maquinarias e Instalación del Pozo Grande....		84600 70
Conversión	48366 47	
	53328 53	109923 80

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo del año pasado..... ..	20952 43	
Mineral........	32376 10	
Conversión.....		109923 80
	53328 53	109923 80

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

L. Koennecke, presidente.—Otto Friederichs, secretario.—A. B Moulié, síndico supiente

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 466-v-18 noviembre.

LA RENTA AMERICANA

Compañía Nacional de Seguros Sobre La Vida

DOMICILIADA AV. DE MAYO 945

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Abril 2 de 1908.

Balance de saldos correspondiente al primer trimestre del sexto ejercicio al 30 Septiembre 913.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos..............	33221 13
Títulos de Renta...........	150260 —
Préstamos sobre Pólizas....	4786 —
Muebles y Utiles..	8670 99
Gastos de Instalación.......	9549 06
Derechos de Fundación.....	5462 65
Títulos en Custodia.........	5000 —
Cuentas Corrientes.........	95850 45
	312800 28

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado, subscripto y realizado)...........	200000 —
Fondo de Reserva..........	21653 06
Reservas..................	10066 26
Cuentas Corrientes.........	76080 96
Títulos de los Señores Directores..................	5000 —
	312800 28

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

M. Ruiz Díaz, presidente.— A. Lombardini, gerente.—Alberto Farelo, p. contador.—V.o B.o: E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 467-v-18 noviembre.

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

62 MAIPU 62

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto: .... $ m/l 1000000 —
Capital realizado ...... » » 300000 —

1er. Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos..............	56715 34
Agentes........	16666 28
Impresos................	610 25
Compañías..................	3873 91
Hipotecas..................	369000 —
Valores en Custodia........	22500 —
Muebles y Utiles............	8100 21
Títulos y Acciones	13433 50
Siniestros	6854 87
Gastos, Comisiones, Sueldos, etc........	22513 64
Reaseguros, Anulaciones, y Extornos..............	35026 06
Deudores Varios...........	23604 34
	1278898 40

PASIVO	$ m/n.
Capital.................	1000000 —
Premios..................	87173 13
Intereses.................	11832 50
Directorio	22500 —
Acreedores Varios...........	47548 05
Reserva de Riesgos en Curso	83006 85
Reserva Estatutaria.........	4065 03
Siniestros Pendientes 3er. Ejercicio....	18671 82
Iniciadores	1626 07
Dividendo 3er. Ejercicio....	2475 —
	1278898 40

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— V.o B.o: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 462-v-18 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de su Directorio, Sarmiento 643, 2º piso y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1913.

2º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, José María de Iriondo y Manuel B. Gonnet y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Gerente.

8 Noviembre. — Nº 403-v-25 noviembre

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

No habiendo podido realizarse la Asamblea General, convocada para el 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas, a la Asamblea que deberá realizarse el 20 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratarse la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los Señores Accionistas, que la Asamblea deberá realizarse con cualquier número de acciones que estuviere ella representada, debiendo los Accionistas, que aún no hubieran retirado su boleto acreditando el número de votos, depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913. — El Secretario.

5 Noviembre. Nº 368-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima «Minas de Guandacol»

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, segundo piso, escritorio 25, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussrow.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA.—A los efectos del Artículo 11 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. — José Piñeiro.

13 Nbre.—Nº 449-v-29 noviembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

Convócase a los Accionistas de la Sociedad «Pueblo Díaz de Solís», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las 12 m. d., en el local Florida Nº 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso cuarto del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para axistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio número 13, calle Carlos Pellegrini, 35. — El Contador.

3 Nov. Nº 341 v-20 noviembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

—

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local social, calle 25 de Mayo 122, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, modificación, aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1913, e informe del Síndico.

2º Designar dos accionistas, para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y suplenet.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Nombrar dos Accionistas, para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los señores Accionistas, el acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Directorio.

12 Noviembre.—Nº 418-v-21 noviembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre, a las tres pasado meridiano, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las Utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Elección de dos miembros titulares y un suplente en reemplazo de los titulares salientes, don Enrique Uriburu, Jorge Artayeta y don Antonio Ibarguren.

NOTA.—Para tener derecho de voto, se previene a los Señores Accionistas, que el depósito de sus Acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea, (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario-Gerente.

13 Nbre.— Nº 447-v-3 diciembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Avenida de Mayo — Nº 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Junio de 1906, 8 de Enero de 1903 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado .... $ 5000000 —

» subcripto .... » 662800 —

» realizado .... » 578680 —

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4337200 —
Accionistas - cuotas a cobrar	84120 —
Agentes y Corresponsales, deducido varias cuentas incobrables	42391 57
Caja	10905 55
Bancos	95842 34
Instalaciones, Certifs., Propaganda, Reformas, etc deducido 5 %	67920 41
Obligaciones a Cobrar	7097 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	849400 —
Subscriptores Certificados A. y B.	1518829 21
Depósitos en Garantía	1100 —
Muebles y Utiles, deducido el 5 %	7745 68
Intereses Hipotecarios a Cobrar	17885 12
	7040436 88
PASIVO	
Capital	5000000 —
Certificados Emitidos A. y B.	1907000 —
Caja de Ahorros	37257 96
Cuotas a Reembolsar Certif. A. y B.	9303 14
Cuotas a Devolver Sección Rta. Pnal.	486 —
Intereses a Pagar dividendos impagos Certif. B.	8348 76
Cuotas de Integración Certif. A. y B	13991 77
Fondo de Reserva	5148 23
Fondo de Previsión	15287 44
1er y 2º Dividendo 10 % dividendos de acciones a pagar	2001 43
Directorio	243 76
Operaciones en Suspenso	852 52
Saldo	40515 87
	7040436 88

Firmado: A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.—Luis Llonch, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS — Cuenta General

			$ m/n
1913 Jun. 30	Gastos Generales		17354 28
	Comisiones		79 10
	Rebaja 5 % a Muebles y Utiles, Instalaciones, Propaganda, Reformas, etc, varios saldos cancelados		5202 89
	Intereses y Descuentos		607 95
	Distribución del Saldo de $ 40515 87		
	a Fondo Reserva	$ 1957 56	
	» » Previsión	» 1957 56	
	» Directorio y Síndico	» 4306 64	
	» Fondo juvilación Empleados	» 391 51	
	» Accionistas	» 30537 98	
	Saldo para nuevo ejercicio	» 1364 62	40515 89
			63760 09
1913 Jun. 30	Saldo Ejercicio anterior		925 27
	Varias cuentas varios saldos cancelados		1318 69
	Intereses y Comisiones		46791 36
	25 % Art. 59 Estatutos		14724 77
			63760 09

Distribución

Corresponde a 2131 Acciones integradas en 30 Junio 1912

	a $ 10 por acción	$ 21310 —
» » 3419	» » » diferentes fehas el 10 % en proporción	» 7607 18
» » 1079	» no integradas el 10 % en proporción	» 1620 80
		30537 98

Firmado: A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.— Eduardo J. Rivas contador.—Luis Llonch, síndico.

Ganancias y Pérdidas — Cuenta Certificados

			$ m/n
1913 Jun. 30	Gastos Generales		30023 55
	Comisiones Certificados A. y B.		6171 69
	Cuotas Integración Certificados A. y B.		80 33
	Intereses por exceso Capital invertido Sn. Pmo. y Edificación		25573 36
	Beneficio de esta Sección $ 60101 11		
	2 % para Fondo Reserva $ 60101 11	$ 1202 02	
	25 % art. 59 Estatutos » 58899 09	» 14724 77	
	75 % para Asociados	$ 44174 32	60101 11
			121950 04
1913 Jun. 30	Saldo de Intereses Hipotecarios y Primas		104172 91
	Ingreso Certificados A. y B.		9340 —
	Certificados varias cuentas		5885 89
	Tasaciones		397 70
	Transferencias		216 —
	Multas		1937 54
			121950 04

Distribución

Reparto a tenedores de Certificados B. por el 8%	$ 30182 55
Les corresponde por complemento el 3 %	» 5613 87
Les corresponde a los Certificados A. en proporción a lo pagado el 11%	» 8377 90
	44174 32

Firmado: A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Eduardo J. Rivas contador.—Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires 14 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 481-v-18 noviembre.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONSTITUIDA EN PARIS (FRANCIA), EL 5 DE JUNIO DE 1912

Autorizada para funcionar en esta República por Decreto de fecha 4 de Enero de 1913 e inscripta en el Registro Público de Comercio en esta Capital el 4 de Marzo de 1913.

Sucursal de la República Argentina

Esmeralda 70 — Buenos Aires

Capital autorizado ...... Frs. 50000000 —

» subcripto ...... » 10000000 —

» realizado ...... » 2500000 —

Fondo de Reserva ...... »

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance al 31 de Octubre de 1913

Mensual

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		7475 39
Bancos		143785 26
Reports y adelantos sobre títulos	100000 —	480900 —
Depósito de Títulos	19840 —	1451271 80
Varias cuentas.	523 77	362799 17
Conversión	379403 66	
	499767 43	2446231 62
PASIVO	**o/s**	**$ m/n**
Valores en custodia	7800 —	20000 —
Valores en garantía	12040 —	1431271 81
Varias cuentas.	479927 43	132678 97
Conversión		862280 84
	499767 43	2446231 62

Spiess Moreau, gerente.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 490-v-18 noviembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado ..... $ 5000000 — c/l.

Suscrito y realizado .... » 2500000 — »

20000 Acciones Serie A. B. y 5000 Serie C

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Caja	33436 13
Banco de Londres	87513 25
» Francés	33468 53
» de Italia	24567 44
Acciones Cooperativa Telefónica	3780 —
Propiedades en la Capital	2792731 41
» » el Interior	570264 69
Tropa de Carros	85627 40
Muebles y Utiles	115797 09
Deudores Varios	494159 66
Cuentas Varias	93383 76
Gastos Generales	747837 87
	5082567 23
HABER	**$ m/n**
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de Reserva	115494 02
» » Subsidios	64661 94
Seguros Contra Accidentes	34920 —
Dividendos Ejercicio 1910/12.	4020 —
Acreedores Varios	166956 30
Acarreos Depósitos y Comisiones	1043846 57
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio 1912)	7213 86
	5082567 23

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

J. Percy Clarke, Vicepresidente.—Ramón Lemos, Gerente.—Carlos de Tomasi, Contador.— Vº Bº Manuel A. Portela, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 484-v-18 noviembre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Calle San Martín 121. Oficina 34 Capital Federal

Objeto: Fomentar juegos y ejercicios Atléticos y Ecuestres

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto de fecha 22 de Noviembre de 1888.

Capital autorizado	$	200000 —
» subscripto y realizado	»	167000 —
Acciones a emitir	»	33000 —

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 1913.

ACTIVO		$ m/n
Propiedades y Edificios		244575 18
Instalación de Gas Acetileno		1295 60
Muebles etc.	$ 13080 69	
Utiles de Servicio	» 7408 79	20489 48
Implementos y Maquinarias		3323 65
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica		311 20
Caja		977 03
Banco de Londres y Río de la Plata. Cta. Especial		0 88
Varios Deudores		10160 50
Inventario		4208 33
Cuenta de Seguros		681 49
		286023 34

PASIVO		$ m/n.
Capital Autorizado	$ 200000 —	
Acciones a Emitirse	» 33000 —	167000 —
Subscripción Baño		4642 40
Cuenta a Pagar		7987 50
Cuentas en Suspenso		930 —
Acreedores por Intereses		331 10
Fondo de Reserva		3886 73
Fondo Especial		25000 —
Banco de Londres y Río de la Plata		56032 98
Profesional de Cricket		895 —
Cuenta Gratificaciones		60 —
Comisión de Polo		597 —
Ganancias y Pérdidas: Año 1911/12	$ 13722 03	
Ganancias y Pérdidas: Año 1912/13	» 4068 54	17790 57
		286023 34

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913

E. D. Drabble, presidente.—L. Simpson, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EN JUNIO 30 DE 1913.

DEBE		$ m/n
Conservación y Reparaciones		23649 05
Gastos de Administración		15228 15
Juegos, etc.		643 75
Gymkhana		104 10
Desmérito: Edificios	$ 9602 64	
Desmérito: Muebles	» 1453 42	
Desmérito: Implementos Maquinaria	» 369 30	
Desmérito: Utiles de Servicio	» 1852 20	
Desmérito: Instalación de Gas	» 143 95	13421 51
Deudores en Cuenta Corriente		429 95
Cuenta de Seguros		170 37
Fondo de Reserva: 5 % sobre	$ 4282 67	214 13
Saldo: Año 1911-1912	« 13722 03	
Saldo: Año 1912-1913	» 4068 54	17790 57
		71651 58

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio 1911/12	13722 03
Club House	8653 96
Caballerizas	5224 39
Cuotas de Ingreso	5700 —
Subscripciones	33988 50
Armarios	430 —
Explotación del Baño	653 65
Comisión de Polo	840 —
Intereses	2439 05
	71651 58

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

E. D. Drabble, presidente.—L. Simpson, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 491-v-18 noviembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Junio de 1906, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado	$	5000000 —
» subscripto	»	663000 —
» realizado	»	605970 —

Balance mensual al 30 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	4337000 —
Accionistas	57030 —
Agentes y corresponsales	40824 92
Caja	2813 97
Bancos	46843 44
Comisiones a amortizar	23293 36
Instalaciones, propaganda, reformas	44627 05
Obligaciones a cobrar	6997 —
Préstamos hipotecarios y para construcciones	988350 —
Gastos generales	15231 78
Subscriptores certificados A. y B	1544151 27
Depósitos en garantía	100 —
Muebles y útiles	7745 68
Varias cuentas	20243 18
	7135251 65

ACTIVO	$ m/n.
Capital autorizado	5000000 —
Certificados emitidos A. y B	1948750 —
Caja de ahorros	39328 72
Cuotas a reembolsar certificados A. y B	12395 52
Cuotas a devolver Sn. Renta Personal	486 —
Ingresos: intereses, multas, etc.	54081 23
Intereses a pagar, dividendo B. impagos	4986 95
Varias cuentas	75223 23
	7135251 65

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913

A. C. da Costa, presidente.— O. A. Oneto, gerente, E. J. Rivas, contador.— Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 480-v-18 noviembre.

"UNIÓN COMERCIANTES" Compañía de Seguros

783 Cangallo 783

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Capital a Emitir	$ 500000 —
Emitido y Realizado	» 320075 —
Emitido y a Realizar	» 179925 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1913, correspondiente al 1er trimestre del 9o Ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones:		
5000 acciones en cartera y por emitir mitad de la 3a, y la 4a y 5a serie		500000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie		179925 —
Gastos de Instalación		1 —
Muebles, Utiles e Impresos		3148 76
Títulos en Garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones a Cobrar		13180 22
Patentes y Sellos		1812 23
Reaseguros, Estornos y anulados		29177 54
Comisiones y Descuentos	245 60	969 02
Propiedad calle Chacabuco y Alsina		370820 —
Siniestros Incendio 8o Ejercicio		2004 31
Títulos de Renta		46992 25
Gastos Generales—Sección Incendio		11181 21
Gastos Generales—Sección Granizo		18493 66
Deudores de la Capital	178 41	11482 54
Deudores de la Campaña		21557 89
Varios Deudores Granizo		58777 77
Caja		2042 40
Conversión	484 51	
Cuenta Corriente	267 43	
Bancos		177591 49
Comisiones y Descuentos Granizo		1322 13
Varios		12 —
Intereses y Descuentos Granizo		192 93
Hipoteca		30000 —
Siniestros Incendio 9o Ejercicio		2223 63
	1175 95	1593107 98

HABER		$ m/n	$ m/n
Capital			
A Emitir:			
5000 acciones a emitir de la 3a serie y la 4a y 5a serie	500000 —		
Emitido y Realizado:			
Sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a	320075 —		
Emitido y a Realizar:			
sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie	179925 —		1000000 —
Títulos en Depósito			110000 —
Fondo de Reserva General			33153 46
Fondo de Reserva Extraordinaria			10067 32
Fondo de Previsión Sección Incendio			110000 —
Fondo de Previsión Sección Granizo			105000 —
Fondo para Siniestros			14500 —
Fondo Especial			20000 —
Intereses Descuentos y Alquileres			6715 94
Primas Sección Incendios		1175 95	46873 61
Primas Sección Granizo			38352 43
Dividendo a los Accionistas			10742 —
Siniestros liquidados Granizo			1637 30
Conversión			1101 10
Acreedores Varios			68721 29
Liquidación de siniestros			7 —
Cuenta Corriente			16236 53
		1175 95	1593107 98

Buenos Aires, 30 Septiembre 1913

Laureano Aller, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.—P. Puyade, contador.— V.o Bo.: Juan F. Díaz, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 485-v-20 noviembre.

COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 10 de Octubre de 1912

Capital Autorizado	$ 1000000 —	c/l
» Suscripto	» 800000 —	»
» Realizado	» 620000 —	»

Balance Mensual al 30 de Septiembre 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	200000 —
Accionistas	180000 —
Acciones en Depósito	17500 —
Títulos y Acciones	18000 —
Caja y Bancos	992 43
Concesiones, Bienes Raíces, Usinas y Redes	1396248 32
Medidores, Útiles y Enseres	21974 14
Varias Cuentas	103826 85
	1938541 74

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 8 %	600000 —
Directorio	17500 —
Ganancias y Pérdidas	63612 44
Fondo de Amortización	25000 —
Reserva Consumidores	5000 —
Varias Cuentas	227429 30
	1938541 74

M. Herlitzka, presidente.—P. Bonnaffé director.—Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 493-v-18 noviembre.

Gran Lechería Central

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Cochabamba 1149

Autorizada Abril 14 de 1905

Decreto cambio Estatutos Junio 14 1908

Capital social........... $ 1000000 —

Capital subscripto .... » 246700 —
acciones ordinarias

Capital realizado......... $ 246700 —
acciones ordinarias

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 25 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Máquinas, instalaciones, envases, etc.	365604 12
Sucursal Jeppener	17216 12
Bancos y Caja	7322 30
Gastos iniciación e iniciadores	21461 38
Materiales explotación, mercaderías, etc. existencia	11439 81
Intereses, impuestos y seguros	1865 01
Títulos y valores en cartera	40200 —
Varios deudores	22953 65
	488062 39

PASIVO		$ m/n
Capital Emitido:		
Acciones subscriptas	246700 —	
Acciones en garantía	20000 —	266700 —
Capital obligaciones	50000 —	
Capital obligaciones en cartera	1200 —	48800 —
Varios acreedores		69390 98
Depósitos en garantía		2160 —
Fondo de reserva		1387 —
Banco Germánico		4529 40
Cupones		2150 —
Obligaciones a pagar		43500 —
Envases en circulación		1371 —
Fondo de amortización		48000 —
Ganancias y pérdidas		74 01
		488062 39

Alberto Brüning, presidente. — A. Eilinger, tesorero.—P. Hausamann, administrador general.- O. Welpmann, síndico suplente.

—

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo Junio 30 de 1912	17183 68
Gastos generales	134372 27
Intereses y descuentos	7776 13
Impuestos y patentes	1699 90
Materiales explotación	30857 62
Fletes	100675 23
Seguros	1191 88
Iniciadores 10 %	1513 80
Gastos iniciación 10 %	840 79
Fondo amortizn. 1912/1913	11000 —
Fondo reserva	700 —
Saldo en la fecha	74 01
	307915 31

HABER	$ m/n
—	—
Mercaderías	307915 31
	307915 31

Buenos Aires. Junio 30 de 1913.

Alberto Brüning, presidente.—A. Ellinger, tesorero.- P. Hausamann, administrador general. — O. Welpmann, síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 495-v-18 noviembre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

Domicilio 731 Brasil

Capital autorizado subscripto y realizado o$s 200000 dividido en 2000 acciones de o$s 100 c/u

Estatutos aprobados por Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1904

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29. 10. 13.

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Terrenos y Edificios		52478 41	
Vía Permanente, Terraplén y alcantarillas, Vía Aérea, Red de cables		685467 16	
Herramientas y Utiles y Muebles		17618 20	
Material rodante		257495 36	
Existencia de Materiales y Mercaderías		119978 76^{8}	
Caja			917 06
Conversión			65504 40
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del Ejercicio anterior	o$s 8639 89		
Pérdidas del Ejercicio 1912/13	» 17918 12	26558 01	
		1159595 90^{8}	66421 46
PASIVO			
Capital		200000 —	
Reserva Legal		4000 —	
Fondo Renovación		162660 58	
Fondo Accidentes			1480 —
Cuentas Corrientes		764113 39^{8}	64941 46
Conversión		28821 93	
		1159595 90^{8}	66421 46

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913

C. Sepp, presidente.—R. Hofer, secretario.—B. Abal, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Noveno Ejercicio empezado el 1o de Julio 1912 y terminado el 30 de Junio de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/l
Saldo del Ejercicio anterior	8639 89	
Intereses y Descuentos	9412 16	
Gastos Generales	35 19	20123 66
Explotación	6929 18	
Conversión	1541 59	
	26558 01	20123 66
HABER		
Intereses y Descuentos		551 82
Explotación		16068 23
Conversión		3503 61
Saldo del Ejercicio anterior	8639 89	
Pérdidas del Ejercicio 1912/13	17918 12	
	26558 01	20123 66

Saldo al 1o de Julio 1913

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913

C. Sepp, presidente.—R. Hofer, secretario.—B. Abal, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 496-v-18 noviembre.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

San Martín 128

Autorizada por Decretro de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance Mensual del 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ m/l
—	—
Caja: Existencia en efectivo	140381 46
Acciones: 1a. Serie	1000000 —
» Subscriptas	837900 —
Cuentas Corrientes: deudores	63754 56
Valores Descontados	761827 07
Créditos Hipotecarios	38047 96
Muebles, Utiles e Instalación	8260 19
Diversos	141324 68
	2991495 92

PASIVO	$ m/l
—	—
Capital: Autorizado	1000000 —
» Subscripto	837900 —
» Realizado	733010 —
Depósitos: En Cuenta Corriente	134554 12
Depósito: A Plazo Fijo c/ Libreta	56492 25
Depósito: En Caja de Ahorros	36099 25
Diversos	182385 17
Fondo de Reserva	7147 83
Fondo de Previsión	3907 30
	2991495 92

Luis I. Goenaga, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.- Tomás M. Pearson, tesorero.—Timoteo R. Otamendi, sub-gerente contador.—Bo. Vo: Celestino Deluchi, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 479-v-18 noviembre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

Domicilio: calle 25 de Mayo N.o 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 2 de Septiembre de 1909

Capital autorizado....... $ 2.500.000 m/n

» subscripto ...... » 2.059.700 »

» realizado........ » 2.059.700 »

Balance General al 31 de Mayo de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria (2a Convocatoria) celebrada el 30 de Octubre de 1913.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones por emitir		440300 —
Bienes raíces		1489386 33
Establecimiente Sierra de la Ventana:		
Edificio, Hotel y Anexos	1468902 56	
Mueblaje y Menaje Hotel	320763 38	
Automóviles, Carruajes, Utiles y Materiales	169628 92	
Alambrados y Cercos	31190 21	
Parques, Caminos y Golf	137105 85	
Caballos y Burros	7679 04	
Hacienda Vacuna	4921 80	
Mercaderías de Consumo	11697 44	2151892 20
Muebles Oficina Buenos Aires		712 90
Caja y Bancos		4602 01
Cuotas a cobrar: Venta terrenos Villa		314008 01
Varios Deudores		6334 98
Ganancias y Pérdidas: Saldo de esta cuenta		165036 39
		4572322 87

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado	2500000 —
Préstamo Hipotecario	1252080 95
Varios acreedores	131951 29
Letras a Pagar	681600 63
Fondo de reserva	6690 —
	4572322 87

Samuel Hale Pearson, presidente. — A. Chovet, tesorero.—Norberto Lainez, secretario.—Geo. L. S. Wood, contador. —José Artal, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE MAYO 1913

DEBE	$ m/n
—	—
Intereses	158207 43
Contribución Directa, Impuestos y Patente	10619 93
Seguros contra Incendios	7514 88
Gastos generales	38167 51
Administración Hotel, Temporada 1912 a 1913	14267 12
Saldo del año terminado el 31 de Mayo de 1912	14894 54
	243671 41

HABER	$ m/n
—	—
Utilidad Venta terrenos Villa	50035 95
Arrendamiento de campo	22932 —
Entradas varias	5667 07
Saldo al Débito de esta Cuenta al 31 de Mayo de 1913	165036 39
	243671 41

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1913.

Samuel Hale Pearson, presidente.—Geo. L. S. Wood, contador. — José Artal, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 430-v-18 noviembre.

"HARAS LAS ORTIGAS"

(Sociedad Anónima)

AVENIDA QUINTANA 82

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 4 Septiembre 1911.

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado...... $ m/n 1600000 —

Balance General al 31 Julio de 1913.

Aprobado con las modificaciones sancionadas por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Octubre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Cabaña en Morón.........	1600000 —
Banco Español del Río de la Plata dep. a Plazo fijo.	240000 —
Obligaciones a Cobrar......	46350 —
Banco Español del Río de la Plata dep. en c/c.......	15363 55
Deudores Varios..........	56884 72
Maquinarias y Utiles........	686 71
Instalaciones...............	1006 96
Muebles y Utiles...........	183 47
Animales del Servicio.......	386 —
Deudores Morosos.........	15637 —
	1976498 41

PASIVO	$ m/n.
Capital Autorizado, Subscripto y Realizado...........	1600000 —
Fondo de Reserva..........	3587 28
Fondo de Reposición	12555 44
Dividendo Primer Ejercicio..	161427 21
Julio Velasquez	11000 —
Ganancias y Pérdidas.......	187928 48
	1976498 41

Buenos Aires, Octubre de 1913

F. Beazley, presidente.—Ignacio Correas, director gerente.— V.o B.o: Emilio A. Pellet, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

2o Ejercicio.

		$ m/n.
A Rebajas de 10% sobre las siguientes cuentas:		
Muebles y Utiles $	22 93	
Instalaciones..... »	116 81	
Maquinarias y Utiles............ »	82 63	
Animales del Servicio......... »	44 —	266 37
A Saldo de las siguientes cuentas:		
Comisiones..............		1002 —
Seguros..................		12380 61
Gastos Generales........		12411 70
Consumo de Forraje......		16135 74
Gastos Generales de la Cabaña............		19706 29
Personal de la Cabaña....		26418 46
Julio Velasquez......		1000 —
A Saldo Acreedor:		187928 48
		277249 65

	$ m/n.
Por Saldo de las siguientes cuentas:	
Venta de Productos......	273300 —
Intereses.................	2069 02
Emilio Pellet...........	1793 63
Suspenso................	87 —
	277249 65

DISTRIBUCIÓN	$ m/n
A Fondo de Reserva 2%...	3758 57
» Fondo de Reposición 7%.	13154 99
» Síndico 1%.............	1879 28
» Accionistas ($ 69,11 por acción) 90%...........	110576 —
» Saldo (ejercicio del año siguiente) 90%..........	58559 64
	187928 48

Por Saldo de Ganancias y Pérdidas..................	187928 48
	187928 48

F. Beazley, presidente.—Ignacio Correas, director gerente.—V.o. B.o: Emilio A. Pellet, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 487-v-18 noviembre.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 10 de Octubre de 1912.

Capital Autorizado:...	$ c/l	1000000 —
» Subscripto:....	» »	800000 —
» Realizado:....	» »	620000 —

Balance General terminado el 31 de Julio 1913.

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1913.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..........		200000 —
Accionistas		180000 —
Acciones en Depósito		17500 —
Caja.......................		7000 —
Títulos y Acciones..........		18000 —
Concesiones, Bienes Raíces, Usinas y Redes...........		1342889 35
Medidores, Utiles y Enseres		18672 41
Fincas..................		28715 89
Gastos de Fundación.... $ m/n	6190 50	
Amortización » »	6189 50	1 —
Almacenes:		
Existencia de Combustible y Materiales Varios.		25309 80
Varias Cuentas		70298 13
		1908386 58

PASIVO	$ m/n.
Capital....................	1000000 —
Debentures 8%..........	600000 —
Directorio	17500 —
Varias Cuentas............	197274 14
Ganancias y Pérdidas....	63612 44
Fondo de Amortización.....	25000 —
Fondo de Reserva Consumidores.....................	5000 —
	1908386 58

M. Herlitzka, presidente.—P. Bonnaffé, director.—Eug. Spont, síndico.

EXTRACTO DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

Según Balance al 31 de Julio de 1913.

DEBE		$ m/n
Gastos Generales, Interés, y Gastos de Explotación....		117393 05
Interés Obligaciones........		24000 —
Amortizaciones:		
Gastos de Fundación. .... $ m/n	6189 50	
Fondo de Reserva Consumidores ..... » »	5000 —	
Fondo de Amortizacion.... » »	25000 —	36189 50
Saldo......................		63612 44
		241194 99

HABER	$ m/n
Generación Corriente y Varios Productos	241194 99
	241194 99

M. Herlitzka, presidente.—P. Bonnaffé, director.—Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires 14 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 492-v-18 noviembre.

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (E.E. U.U. N. América) en el año 1845 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina de fecha 4 de Julio de 1901.

CASA MATRIZ 346 BROADWAY, NEW YORK

Oficina en Buenos Aires

761 AVENIDA DE MAYO 761

Balance de las operaciones practicadas por la New York Life Insurance Company en el Río de la Plata durante el tercer trimestre del año 1913, que termina el 30 de Septiembre 1913.

	$ c/l
Pago a los Tenedores de Pólizas	
Dividendos..................	23660 54
Pólizas vencidas y liquidadas	175763 27
Siniestros pagados (20).....	169803 —
Total de pagos efectuados a los asegurados.............	369226 81
Total de premios recibidos....	539408 07
Total de seguros en vigor, 5.600 pólizas...	58600000 —

Garantías Locales de las reservas de pólizas emitidas por la sucursal del Río de la Plata.

	$ c/l
Títulos de Crédito Argentino de 5 % depositados en el Banco Británico de la América del Sud, en Bs. Aires	9450000 —
Títulos de Crédito Argentino de 5 % depositados como garantía en la Caja de Conversión............	150000 —
Préstamos a los tenedores de pólizas.........	2959850 —
	12559850

Dinero en efectivo en Caja y sumas depositadas en los Bancos de la Nación Argentina y Británico de la América del Sud...... .... $ c/l	339554 59

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

César A. Buenaño, gerente general.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 483-v-18 noviembre.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 10 de Octubre de 1912

Capital autorizado.....	$ c/l	1000000 —
» subscripto..	» «	800000 —
» realizado.......	» «	620000 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir............	200000 —
Accionistas.................	180000 —
Acciones en Depósito.......	17500 —
Títulos y Acciones.	18000 —
Caja y Bancos...............	3030 83
Concesiones, Bienes Raíces, Usinas y Redes..........	1378362 93
Medidores, Utiles y Enseres.	20771 52
Varias Cuentas..............	98216 33
	1915881 41

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Debentures 8 %...........	600000 —
Directorio..	17500 —
Ganancias y Pérdidas.......	63612 44
Fondo de Amortización.....	25000 —
Reserva Consumidores......	5000 —
Varias Cuentas............	204768 97
	1915881 41

M. Herlitzka, presidente.—P. Bonnaffé, director.—Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 494-v-18 noviembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

Pueyrredón 524

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del contrato celebrado por el Directorio con el señor José Gil, referente al edificio de la sociedad, ubicado en la Avenida de Mayo 1301, en donde está instalado el Majestic Hotel.

2o Autorización al Directorio para elevarlo a escritura pública.

3o Autorización amplia al Directorio para celebrar contratos de arrendamiento, de cualquier edificio perteneciente a la Sociedad, por más de seis años, ya sea todo o en parte de los edificios. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

Nota. — Los Representantes deberán presentar sus títulos con tres días de anticipación, a la Casa Central, Sucursales o Agencias. El ejemplar del contrato, se remite en carta certificada a cada uno de los Representantes, quedando además un ejemplar a disposición de ellos en la Administración General.

13 Nbre.—No 489-v-15 diciembre.

Estancias Cecilio López (Lda.)

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones Bernardo de Irigoyen No 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar al Directorio:

a) Para efectuar la venta en lotes y a plazos de los Establecimientos «La María» y «La Invernada», en Guaminí, Provincia de Buenos Aires, «San Juan» situado en Carhué, Provincia de Buenos Aires, y «Santa Flora», situado en Río IV, Provincia de Córdoba.

b) Para dividir obligaciones a cargo de la Sociedad, ya garantidas con hipoteca y determinar el gravamen con que quedarán gravados los bienes hipotecados.

2o Dar cuenta de los contratos de mutuo celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y señores Wattinne Bossut y Fils y garantidos con hipotecas constituídas por escrituras fecha 25 de Octubre de 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913 y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Presidente, Cecilio López.

4 Nv. No 347 v-22 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2o Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3o Elección de tres Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6o Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre No 365-v-27 noviembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1o Reforma de los Estatutos del Banco.

2o Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — No 360-v-24 diciembre.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros

De Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 13o, Art. 90o de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre, a las 9 y media p. m., en su local Social, calle B. de Irigoyen 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta anterior.

2o Elecciones para la nueva Comisión Directiva y 6 Vocales suplentes, Comisión Revisadora de Cuentas y Jurado.

3o Tratar cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

NOTA: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. — Por el Consejo Directivo, Luis Lasaga, secretario.

17 Nov. No 468 v-21 noviembre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2o Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—No 488-v-17 diciembre.

Compañía Nacional de Caseína

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber a los señores Accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1913, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, calle Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades y su aprobación.

2o Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por 3 años.

3o Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4o Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto la Asamblea designará una Comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director-Gerente y el Señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben, y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos. — El Director-Gerente.

18 Nbre.—No 477-v-3 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1o Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2o Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3o Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en los sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — JOSÉ PENNA, — *Nicolás Lozano*, (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Policía de la Capital

El día 25 de Noviembre, a las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, se oirán propuestas verbales para la extracción de estiércol de las Caballerizas de Policía durante el año 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División.— Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-25 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Libertad, entre límite del pavimento Arroyo y Avenida Alvear; Avenida Alvear, entre límite pavimento Paseo de Julio y límite pavimento Pueyrredón; Bustamante, entre Cangallo y Sarmiento; Avenida Riestra, entre Cruz y Centenera; Cerrito, entre Juncal y Arroyo; Avenida Alvear, entre Libertad y Parera; entre Parera y Montevideo, y entre Libertad y Montevideo, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Junio de 1913, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, entre Vías Ferrocarril Sud y Puentecito; entre San Ricardo y Puentecito, entre Puentecito y Lavadero, y entre Puentecito y Pedro Mendoza, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, de Alvarado a General Iriarte; Matheu, entre Alsina y Moreno; Santa Fe, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Viamonte, de Reconquista a Maipú; de Maipú a Cerrito; Arroyo, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Provincia Unidas entre Fonrouge y Pola; entre Larrazábal y Fonrouge; Directorio, entre Laguna y Lacarra; entre Lacarra y límite del adoquinado; Callao, de Rivadavia a Lavalle; Blanco Encalada, de Cabildo a Amenábar; San Martín, entre Rivadavia y Bartolomé Mitre; Ramallo, de Cuba a Cabildo; Avenida Alvear, de Montevideo a Ayacucho; entre calle interior de los jardines de la Recoleta y Junín; entre Ayacucho y Junín; entre Ayacucho y Jardines; entre Jardines y Avenida Alvear; Quintino Bocayuva, entre Estados Unidos y Carlos Calvo; Blanco Encalada, de Amenábar a Vidal; Belgrano, entre Castro Barros y Yapeyú; Esteco, entre Cramer y Conesa; Balcarce, entre Alsina y Moreno; Vieytes, entre San Ricardo y Villarino, y Quintino Bocayuva, de Méjico a Estados Unidos, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados.— Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913.—El Jefe.

v-18 noviembre.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Almacén, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para el día 24 del corriente, a las dos p. m., para la provisión de ochenta y cinco pares de botines de cuero amarillo; para los Auxiliares de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El secretario.

Of. v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Tienda, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna y Ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche higienizada con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m., para la provisión de diez mil ochocientos sesenta uniformes de género, sarga de algodón, color marrón claro, según modelo Nº 239, con destino al personal de la Administración de Limpieza; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente 78492-L-913. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

Of. v-22 noviembre.

Licitación para la construcción de dos puentes en las calles Murillo y Cayena, sobre el Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Noviembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Avellaneda de Colpayo a Rojas, de Seguí a Bella Vista y de Nazca a Bahía Blanca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Noviembre a la 1 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de pan a los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 20 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913.

v-22 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Director.

Of. v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por la Ley número 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 360.380 moneda legal y pesos 47.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.— El Secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912, — El Jefe.

Of.-v-20 noviembre.

Planilla Nº 396 o 1193 R

Serie 5, vapor Burgundy, K, número 103, 1 paquete; Serie 36, vapor Detenger, E. Facuic, sin número, 1 cajón; Serie 59, vapor Detenger, BCTB, sin número, 1 cajón; Serie 61, vapor Ikaria Btorer Cía., sin número, 1 cajón; Serie 95, vapor H. Hope, GHB, 4268/8, 1 bulto; Serie 155, vapor Hydaspes, PMMCC, sin número, 1 cajón; Serie 192, vapor Glumatury, JAB, sin número, 1 bulto; Serie 207, vapor H. Watlh, Diego Hnos., 1 bulto; Serie 232, vapor H. Watlh, SHM, 2750, 1 cajón; Serie 234, vapor Elisabet-von-Belgia, SG, sin número, 1 cajón; Serie 369, vapor Lincolhire, doctor Juan A. Argerich, 1 paquete; Serie 400, vapor Scott Prince E. P. Troves, sin número, 1 bulto; Serie 425, vapor V. de Larrinaga, S, sin número, 1 cajón; Serie 441, vapor Horatins, P. Chandler, sin número, 1 paquete; Serie 480, vapor Belgrano, J. A. Cook, sin número, 1 bulto; Serie 605, vapor Harmodines, E. F. y Compañía, sin número, 1 cajón; Serie 617, vapor A. Johonson, L. de Suecia, sin número, 1 paquete; Serie 633, vapor Tremont, P. Baurel, sin número, 1 paquete; Serie 667, vapor Hilarius, ABC NB, número 1, 1 cajón; Serie 669, vapor Racclune, HLFS, número 1, 1 cajón; Serie 698, sin vapor, sin marca, número 1, 1 paquete; Serie 800, sin vapor, sin marca, sin número; Serie 871, vapor Hiperia, F. Tomas, sin número, 1 cajón; Serie 873, vapor Hiperia, DG, sin número, 1 cajón; Serie 875, vapor Nora, HF, sin número, 1 cajón; Serie 888, vapor Trípoli, W. A. Longuinelli, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Droncondrá, Bronborg y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 930, vapor Lynorta, CJ, sin número, 1 cajón; Serie 963, vapor Heinburg, DMA, 670, 1 cajón; Serie 964, vapor Heinburg, DMA, sin número, 1 cajón; Serie 981, vapor Rosanga, Drable Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 36, vapor H. Watch, S, 1, 1 cajón; Serie 139, vapor Hesperides, I, Stirne, sin número, 1 bulto; Serie 152, vapor Rosseti, T. S. Boadbe y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 153, vapor Rosseti, H. S. Fergimeni y Cía., 1 paquete; Serie 180, vapor H. Euterprince. Dº. P. Reynaldi, 27, 1 paquete; Serie 227, vapor M. Of. Buta, La S. Médica, sin número, 1 paquete; Serie 314, vapor A. Prince, AMX, sin número, 1 cajón; Serie 345/6, vapor O. Friedik, MZC, sin número, 2 cajones; Serie 347/49, vapor S. de Larrinaga, A. Davila, sin número, 3 cajones; Serie 515, vapor Gibraltar, AMX, 97, 1 paquete; Serie 676, vapor J. Prince, J. Moz, sin número 1 cajón; Serie 703, vapor Coldson, H. B. Talon, sin número, 1 cajón; Serie 710, vapor Coldson, SISP, sin número, 1 cajón; Serie 744, vapor Jadira, Impor. A. Argenti., sin número, 1 cajón; Serie 746, vapor P. Ingelor, A. Capitia, sin número, 1 cajón; Serie 790, vapor H. Brigadi, A. de Michells y Compañía, sin número, 1 paquete; Serie 953, vapor Folladón, PO, sin número, 1 bulto; Serie 963, vapor H. Harris, G. M. Potitgcan, sin número, 1 bulto; Serie 645, vapor Veronese, XX, 1/17, 1 bulto; Serie 309, vapor Barbary, R. Colombo, sin número, 1 paquete; Serie 59, vapor Cronwell, ACM, 1, 1 cajón; Serie 702, vapor Condau, H. B. Tabou, sin número, 1 cajón; Serie 826, vapor Tanagra, RSPSA, Honesos, sin número, 1 cajón; Serie 25, vapor Bautú, M. Levy y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 119, vapor A. Prince, AEDEH, sin número, 1 cajón; Serie 128, vapor A. Prince, AMX, 15, 1 fardo; Serie 124, vapor A. Prince, WVK, 650, 1 cajón; Serie 137, vapor Outarián, M. G. Delemurcch, sin número, 1 cajón; Serie 139/42, vapor Outarián, CM, sin número, 4 cajones; Serie 172, vapor Harimonides, ORC, 2952, 1 cajón; Serie 180, vapor Lynorta, DS, 627384, 1 cajón; Serie 186, vapor Horatins, L. Rey, sin número, 1 bulto; Serie 232, vapor Rynland, JD, sin número, 1 cajón; Serie 260, vapor Hazembuerg, Dr. Cordonell, sin número, 1 cajón; Serie 283, vapor A. Johonn, Mis Fence, sin número, 1 cajón; Serie 327, vapor Couburg, J. Agronomía, sin número, 1 cajón; Serie 357, vapor Hesperides, D, 1579, 1 cajón; Serie 395, vapor Trador, RIJ, sin número, 1 cajón; Serie 794, vapor H. Prince, AMX, 47, 1 cajón; Serie 432, vapor Hostilins, Acosta y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 486, vapor O. Prince, JD, s/n, 1 cajón; Serie 523, vapor Orange Prince, AMX, 34, un cajón; Serie 525, vapor Orange Prince, AMX, 35, un cajón; Serie 546, vapor Honorins, T. Rodríguez, sin número, un paquete; Serie 557, vapor Ikaria, ACM Corty, sin número, un cajón; Serie 594, vapor Siddans, J. Hoffaz, sin número, un paquete; Serie 595, vapor Siddans, AMX, 39, un paquete; Serie 735, vapor Gascouz, AC, sin número, un cajón; Serie 751, vapor H. Harris, A, sin número, un cajón; Serie 771, vapor A. Prince, AMX, sin número, un fardo; Serie 775, vapor A. Prince, Ashworth, sin número, un cajón; Serie 777, vapor Tercuse, AJ Shivo, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Ikaria, P de L, 2000, una pieza; Serie 952, vapor H. Enterprince, Rein y Co., sin número, un paquete; Serie 824, vapor Lyunowann, MCN, sin número, un paquete; Serie 827, vapor Stoathburg, M, sin número, un fardo; Serie 860, vapor H. Watch, Azalai y Cía., sin número, un paquete; Serie 869, vapor Hiberian, J. B. Beach, sin número, un paquete; Serie 889, vapor A. Feurcchon, Aguila, sin número, un cajón; Serie 908, vapor Raemburg, G y Cía., sin número, un cajón; Serie 916, vapor T. Prince, J, un cajón; Serie 917, vapor T. Prince, AN, sin número, un cajón; Serie 1, vapor Pardo, J. Boobet, sin número, un cajón; Serie 65, vapor Harmonides, BMECWAR, sin número, un cajón; Serie 79, vapor B, Grange, LC, 65, un cajón; Serie 82, vapor Dockra, F. Tanier, sin número, un cajón; Serie 88, vapor P. Ingeborn, S. Olhorou, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Footck, J. J. Gianetti, sin número, un cajón; Serie 135, vapor Singapore, Dirección General Ministerio de Agricultura, un bulto; Serie 170, vapor H. Hope, N. S. Nostbez, sin número, un cajón; Serie 174, vapor H. Hope, 124, 110, un bulto; Serie 205-9, vapor P. Ingeborn, OP, sin número, cinco adoquines; Serie 211, vapor Hisperia, AMX, 1, un cajón; Serie 275, vapor Hungarian, IO, 59, un cajón; Serie 281, vapor Sinmariagen, MEPN, sin número, un cajón; Serie 282, vapor Sinmariagen, Sauem de E. de G., sin número, un cajón; Serie 137, MC,

sin número, un cajón; Serie 158-9,8 vapor R. Elena, G. Dirto, sin número, una botella; Serie 180, vapor Stimer, S. Gueresco, sin número, un bulto; Serie 303, vapor Italia, B. Nicolás, sin número, cuatro bultos; Serie 348, vapor Salta, B. Agnosa, sin número, cuatro porrones; Serie 413, vapor Londres, La Confianza, sin número, un bulto; Serie 500, vapor Kyira, Damlodepulos, sin número, un bulto; Serie 541, vapor Londres, J. Parro, sin número, un bulto, Serie 624, vapor Aragón, D. Cortis, sin número, una damajuana; Serie 687, vapor Cap. Arcona, N. Gilmelsin, sin número, dos tarros; Serie 732, vapor Cormina, Asbez. Taylor, sin número, un bulto; Serie 738, vapor León XIII, A. M. García, sin número un bulto; Serie 739, vapor León XIII, P. Corrales, sin número, un bulto; Serie 746, vapor K. Friedik, M. Alonso, sin número, un bulto; Serie 814, vapor Savoia, V. Olivie sin número, un bulto; Serie 879, vapor Venus, C. Arrizága, sin número, un bulto; Serie 1074-7, vapor Lambaré, R. Barethi, sin número, un bulto; Serie 1185-87, vapor R. de la Plata, P. Rojo, sin número, tres botellas; Serie 1625, vapor Berna, F. Torlisi, sin número, un bulto; Serie 1680, vapor R. Uruguay, A. Trelles, sin número, una damajuana; Serie 1681, vapor Triton, Villa'onga, sin número, un cajón; Serie 1724, vapor Roma, J. Cano, sin número, un paquete; Serie 1759, vapor Cap. Blanco, H. Nesci, sin número, dos paquetes; Serie 1834-37, vapor Helios, Dolei, sin número, cuatro bultos; Serie 1813, vapor Venus, G. Lean, sin número, dos cajas; Serie 1814, vapor Madrid, A. González, sin número, una damajuana; Serie 1830, vapor Guarany. M. Garaz, sin número, un paquete; Serie 1890, vapor Venus, L. Lucio, sin número, un lío; Serie 1949, vapor Venus, S. R. Coimbú, sin número, una damajuana; Serie 147, vapor Eolo, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 648, vapor Paris, J. Díaz, sin número, un paquete; Serie 453, vapor Argentina, L. Botero, sin número, una lata; Serie 2, vapor Corumbá, A. Drequer, sin número, una chapa; Serie 67, vapor Londres, Hoz, sin número, un cajón; Serie 132, vapor Roma, A. G. Cadora, sin número, un cajón; Serie 138, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un bulto; Serie 139, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un cajón; Serie 192, vapor Viena, D. Borreur, sin número, un cajón; Serie 235, vapor Londres, J. B. Casas, sin número, cuatro cajones; Serie 247, vapor Viena, Delcon, sin número, un cajón; Serie 275, vapor Roma, E. L. Davis, sin número, un cajón; Serie 289, vapor R. Iguazú, L. Dreyfuz, sin número, una bolsita; Serie 400, vapor Guarany, D. Vidal hijos, sin número, un bulto; Serie 582, vapor Luna, V. Coloma, sin número, una bolsa; Serie 902, vapor Madrid, Malgorome, sin número, un cajón; Serie 1237, vapor Bruselas, G. García, sin número, un cajón; Serie 1329, vapor Victa, Rivare, sin número, un bulto; Serie 1339, vapor P. Mitre, E. Fraim, sin número, un bulto; Serie 1370, vapor Triton, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1384, vapor Viena, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1421, vapor Madrid, C. G. Elutrico, sin número, un paquete; Serie 1423-30, vapor Madrid, C. L. Larroqui, sin número, ocho cajones; Serie 1750, vapor P. Mitre, C. Cinematográficas, una bolsa; Serie 1832-34, vapor R. Uruguay, La confianza, sin número, tres bultos; Serie 1895, vapor Roma, N. Elordi, sin número, un bulto; Serie 1979, vapor Madrid, La Universal, sin número, un cajón; Serie 2055, vapor Londres, J. Haifmann, sin número, un cajón; Serie 2136, vapor Helios, J. Vonzini, sin número, un bulto; Serie 2162, vapor Formosa, P. Signini, sin número, un cajón; Serie 2114, vapor Rawson, P. Venter, sin número, una bolsa.

Of. v-19 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Josefa Villalva de Corvalán, por sí y por su hijo menor don Antonio Corvalán, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de Policía de la Capital, don Vicente Corvalán. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solitando pensión, doña Dolores de la Vega de Castañeda, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Silvano Castañeda. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solitando pensión, doña Ana María Ruiz de Varas, por sí y por sus hijos menores, don Adolfo Leonardo, don Jorge Alejandro, doña Lelia Elena, don Guillermo Agustín, doña Lucrecia Clara y doña Lucía Celia Varas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Impuestos Internos, don Alejandro Varas. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solitando pensión, doña Dominga Díaz, por los menores doña Amalia, doña Dionisia, don Miguel, doña Celia, don Andrés, y doña Jorgelina Rodríguez, en su carácter de hijas naturales, del ex agente de Policía de la Capital, don Dionisio Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Capurro de Belín Sarmiento, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D. Marcos, D. Enrique y Dª Helena Belín Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Julio Belín Sarmiento. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ida D. de Nitzke, Dª Clara Ana y Dª Ida Ana, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado don Francisco Nitzke. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. —El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Genara Toranzo de Capdevila, por sí y en representación de su hija menor de edad, Dª. Matilde Capdevila, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Gregorio Capdevila. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Albina D. de López, en su carácter de madre legítima del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don Marcelino López. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Justa Salvadores de Cosulich, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Rogelio Luis Cosulich. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. —El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Elvira Behm de Cortínez, para su hijo menor de edad D. Indalecio y Dª Edith Elvira Cortínez por sí, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado D. José I. Cortínez. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Brandariz de Monzón, por sí y por sus hijos menores doña Rafaela Matilde, doña Raquel Candelaria, doña Manuela y don Luis Monzón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Juan Manuel Monzón.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María F. Pondal de García Ortega, en su carácter de viuda del ex empelado de la Administración Nacional, D. Luis García Ortega.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Clara Guiñazú de Oliveros, en su carácter de madre legítima del ex-empleado del Depártamento Nacional de Higiene, don Diego S. Oliveros. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Real**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anselmo Caretta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Isabel Merlo**, sobre cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional, correspondiente a esa propiedad, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910 bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.— Argentino Germán Barraquero, secretario.

v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Coma, Teleforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, Jose Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,

Fernando Pagani, Sebastián Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungi§ Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Gostes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Vilanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Vanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti, Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortiz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano, Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best, Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco, Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Diograscia Beltrán, Diograscia Jesús Beltrán, Juan Diograscia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhl, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Corderó, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina, Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Granangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Spervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Ireneo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bil-

bao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho térm'no, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchauné, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso, Clemente Andra, Ignació Alzúa, Teodoro Almanolio, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavía, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Julián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapín Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A. Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degcorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degioranguelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallatruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio, Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero, Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé, Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott, Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Victorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel, Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente, Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Mugay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos, Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bacni, Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda, Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiel Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real, Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo, Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberacio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruiz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sinó comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutilien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Zarato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estebán Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triscira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín

Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Victoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Canto, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas. Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daigo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorca, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M Saldungaray, Juan Pío Schjjin, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S. Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo. Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi. Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglèn, Raafel Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage, Baldomero Cisneros, Samuel Dominguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores I M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Secee, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Solio Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Telerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913 .— Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo parcibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Laralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos Andrés Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zungunelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallía, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual

Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo. Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla. Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cuevas, Miguel Dionisio Cnrestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena. Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rufino Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses. José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Moehvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovía, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lucas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Roberto Rajjo, Domingo T. Ramirez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Se.afino, Rodríguez, Ricarcardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre... de 1913.

v-2 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la realización de las obras de consolidación y reparación del edificio de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, calle Rivadavia Nº 4950, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones, que podrán consultar los interesados, en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p .m., deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, siendo entendido, que no se admitirán las que no reunan tales requisitos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3634-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentar se escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña, Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11, a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 del corriente para la terminación de las obras de reparación del Hospital Militar Central. Para datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1726, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día indicado a las 2 p. m. — El Inspector General.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública para la construcción de una Usina eléctrica y dependencias y cinco casillas para transformadores en Campo de Mayo.

Por planos y demás datos ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 15 de Diciembre a las 2 p. m. —Capital Federal, Noviembre 15 de 1913. — El Inspector General.

Of. v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la construcción de una usina eléctrica y dependencias y 5 casillas para transformadores, en Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones, planillas de presupuesto y demás datos, ocurrir los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Superintendencia, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el 2 de Diciembre a las 2 p. m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Inspector General.

v-2 diciembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-1º diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Ra-

fael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5 metros 16 centímetros, manga, o metros 92 centímetros y puntal 0,42 centímetros; pintada de negro por dentro, y por fuera del mismo color, sobrefondo verde: para que se presenten dentro del término establecido, con los justificativos del caso, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. -- Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-23 noviembre.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v21 noviembre.

———

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.

O-v-6 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

———

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de diez mil (10,000) metros lineales de Caños de Cemento Armado, de acuerdo con el detalle que a continuación se expresán:

1.400 metros de caños de 0,m30 de diámetro.

4.800 metros de caños de 0,m40 de diámetro.

1.600 metros de caños de 0,m50 de diámetro.

1.200 metros de caños de 0,m60 de diámetro.

200 metros de caños de 0,m70 de diámetro.

400 metros de caños de 0,m80 de diámetro.

400 metros de caños de 1,m00 de diámetro.

Para datos y pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a los Almacenes Generales, situados en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m., Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «Señor Jefe de Almacenes Generales», bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «Licitación caños cemento armado», y serán abiertas en el sitio indicado el día Lunes 1º de Diciembre, a las 2 p. m.; pudiendo los intersados concurrir a este acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrifugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

———

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con motor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 29 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 144 tambores Nafta «Pratt», de 400 litros.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al piego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913. — La Administración.

v-29 noviembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 70.000

tirafondos de acero galvanizado, de vía, según plano Nº 2078.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación Argentina, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — La Administración.
O-v-23 noviembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.
O.-v-1º diciembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes vehículos:
2 Zorras-automóvil de vía para trocha de 1 metro.
1 Coche-automóvil de vía ferrocarril para trocha de un metro, destinado a inspección. Deberá reunir en el mismo vehículo además de las respectivas dependencias para el motor y combustibles, un compartimiento para comedor-escritorio, otro para dormitorio para dos personas y otro para cocina.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.
v-18 noviembre.

———

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:
7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.
Of.-v-2 diciembre.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.
Oficial v-17 diciembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).
El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad del Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.
La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.
Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.
Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.
Of. v-19 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.
La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires Octubre 19 de 1913.
Of. v-18 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.
En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.
Of. v-19 noviembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.
La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.
v-18 noviembre.

———

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.
Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.
Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4281-910 y J-5166-910.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
O.-v-2 diciembre.

———

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:
Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4965-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel, M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez, Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Blaim, T-10019-911.
Tetley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.
v-20 diciembre.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.273.



Noviembre 10 de 1913. — Bacigalupo Cía. Lda. (Sociedad Anónima de Barnices y Anexos). — Pinturas, barnices, aceites y colores, de la clase 10.
v-20 noviembre.

———

Acta Nº 41.296.



Junio 11 de 1913. — Inchauspe y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.297





Noviembre 12 de 1913. — Viuda de Canale e hijos. — Bizcochos, de la clase 22.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.288

FABRICA DE REFRESCOS Y LICORES MANUEL ARIZA

Noviembre 12 de 1913.— Manuel Ariza.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.253

F.I.D.O.

Noviembre 7 de 1913.— Dasso y Cía. — Bombas, generadores para motores, máquinas hidráulicas, a vapor, a gas, nafta, máquinas — herramientas, calderas no incluída en otra clase, motores, máquinas bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, sopletes y sus partes o componentes, para el empleo en la soldadura autógena, de los metales, de la clase 5.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.254

Oxithermos

Noviembre 7 de 1913.— Dasso y Cía. — Bombas, generadores para motores, máquinas hidráulicas, a vapor, a gas, nafta, máquinas — herramientas, calderas no incluída en otra clase, motores, máquinas bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, sopletes y sus partes o componentes, para el empleo en la soldadura autógena, de los metales, de la clase 5.
v-22 noviembre.

Acta Nº 42.245

Paraguay

Agosto 20 de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.301

La Vestale

Noviembre 12 de 1913.— M. Berro Madero y Cía.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.303



Noviembre 12 de 1913.—Dollfus Mieg et Compagnie, Société Anonyme. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.304

MALACÉINE

Noviembre 12 de 1913.—Steinfels Frères, Propietaires de la Perfumerie Monpelos.— Todo producto de perfumería y tocador, jabones, polvos, pomadas y tinturas, aguas y productos higiénicos para hermosear, de la clase 16.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.310

Azules

Noviembre 13 de 1913.— Eduardo Pérez Martín.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.311

El Porvenir

Noviembre 13 de 1913.— Eduardo Pérez Martín.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.312

Notables

Noviembre 13 de 1913.— Eduardo Pérez Martín.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 noviembre.

Acta Nº 41.546

Continental

Julio 1º de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).
v-22 noviembre.

Acta Nº 42.241

Gloria

Agosto 20 de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).
v-22 noviembre.

Acta Nº 42.242

Criollo

Agosto 20 de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).
v-22 noviembre.

Acta Nº 42.244

El Vencedor

Agosto 20 de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.314

Jadita

Noviembre 13 de 1913. — Barlow y Co. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.289

Pont-Moteur

Noviembre 12 de 1913.— Emilio Fernández Górgolas y Anselmo Arciadiacono.— Aparatos transformables para locomoción, alambres carriles, rieles, semáforos, guinches, grúas, puentes rodantes, cintas transportadoras, ascensores, montacargas, aereonaves, motocicletas, bicicletas, carros y carruajes en general, hidroplanos, barcos, lanchas, automóviles, botes, dragas, grúas flotantes, de la clase 12.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.299

AMO

Noviembre 12 de 1913.— Aktiebolaget Mjölkningsmaskinen Omega. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.300

Stomoxygene

Noviembre 12 de 1913.— Renato Meunier.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.210

American Cash Register

Noviembre 4 de 1913. — Otto Eberson.—Máquinas contadoras o registradoras de caja, o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.270.

PESA-LECHE POPULAR CONTROLA

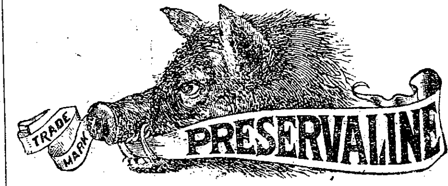
Noviembre 8 de 1913. — R. Pirlot e hijo. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.249.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Cognac, de la clase 23.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.275.



Noviembre 10 de 1913. — The Preservaline Manufacturing Compny. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinale, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 noviembre.

Acta Nº 42.285.

Apollo

Noviembre 10 de 1913. — Apollo Werke, Aktien Gesellschaft. — Automóviles, y máquinas, aparatos y elementos de transporte, por la tierra, el aire y el agua y partes de las mismas, de la clase 12.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.260.

Braxié

Noviembre 7 de 1913. — Agustín C. Castro. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-18 noviembre.

Acta Nº 42.246

El Brasilero

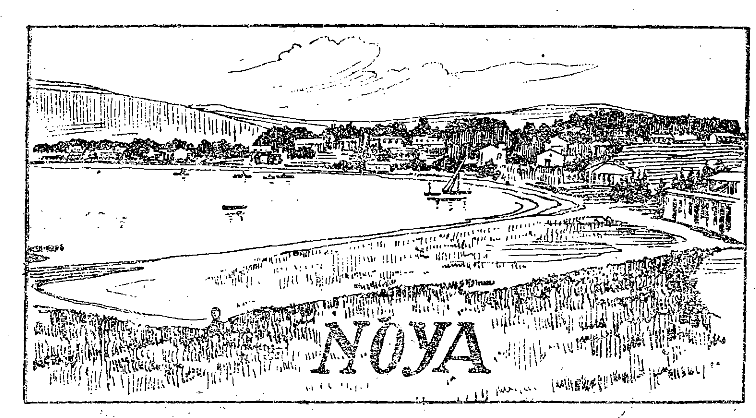
Agosto 20 de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.287

"EL FRUTILLAL"
BODEGA
M. A. CERETTI
GODOY CRUZ MENDOZA

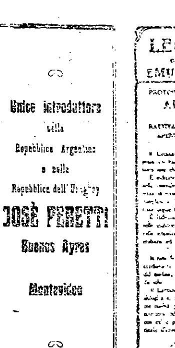
Noviembre 12 de 1913.—M. A. Ceretti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 noviembre.

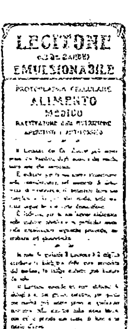
Acta Nº 41.190



Junio 5 de 1913.—Vigueira, Carbonell y Enrich (hijo).— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).° v-22 noviembre.

Acta Nº 43.286



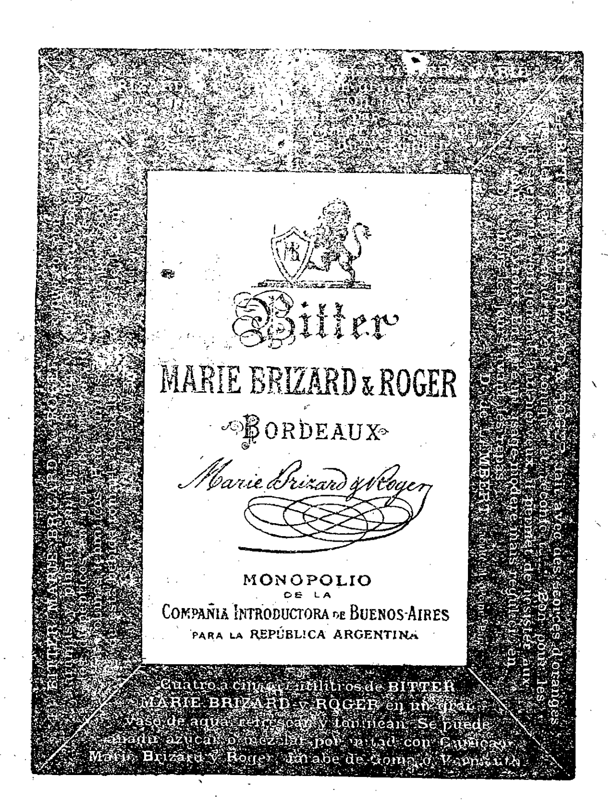


Bravottato in tutti i paesi
LECITONE
del Dr. ZANONI
EMULSIONABILE
Ogni cucchiaio da caffè contiene gr. 1 di Lecitone di uovo di pollo
DOSE GIORNALIERA
da prendersi in una volta sola o in due volte, a piacere
Adulti e Vecchi
1 cucchiaio da caffè ed anche più
Bambini
1/2 cucchiaio da caffè ed anche più
Lattanti
da 20 a 30 goccie ed anche più.
Dr. ZANONI - MILANO
Istituto Terapeutico Italiano



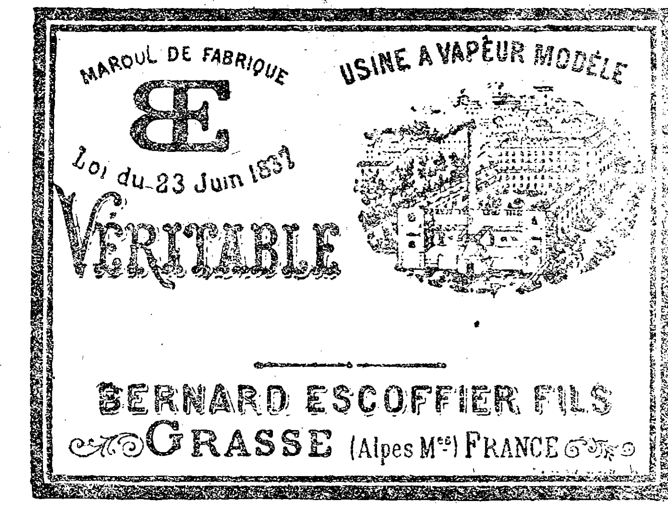
Noviembre 12 de 1913.— José Zanoni. — Una composición musical, de la clase 2. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.293



Noviembre 12 de 1913. — Les Heritiers de Marie Brizard, y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin.—Bitter o bebida amarga, de la clase 23. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.295



Noviembre 12 de 1913. — Bernard Escoffier Fils.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.296

Tout Flacon est garanti tant qu'il sera fermé avec la Capsule ci-contre les autres à notre adresse qui n'en seraient pas revêtus sont repulés contrefaits.

EAU DE FLEURS D'ORANGER BIGARADIER DISTILLÉE
BERNARD ESCOFFIER
GRASSE

Flacon, Etiquette Capsule deposés au Tribunal de Commerce tout contrefacteur sera rigoureusement poursuivi selon la Loi.

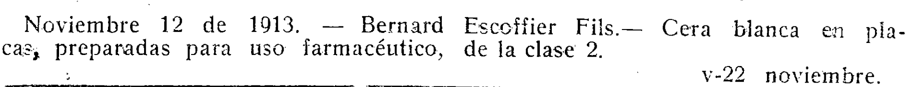
Noviembre 12 de 1913. — Bernard Escoffier Fils.— Agua de azahar en general, de la clase 2. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.294

TRADE MARK CIRE BLANCHE TRADE MARK
en
PLAQUES
MARQUE ABEILLE
Net 1 Kilog

Noviembre 12 de 1913. — Bernard Escoffier Fils.— Cera blanca en placas, preparadas para uso farmacéutico, de la clase 2. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.308



Noviembre 12 de 1913. — Andrew Laing.— Máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidos en otras clases, de la clase 5. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.298





Noviembre 12 de 1913. — Viuda de Canale e hijos. — Bizcochos, de la clase 22. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.302

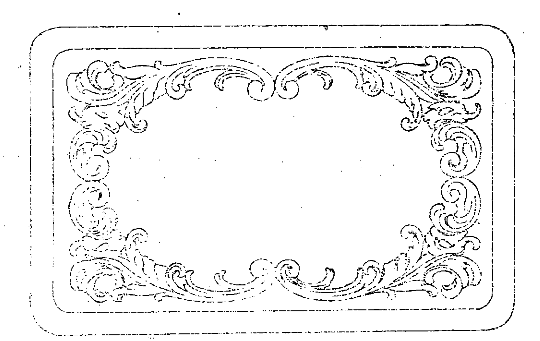


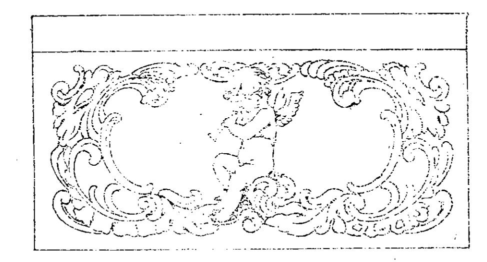


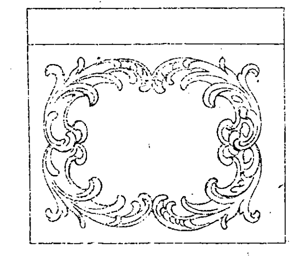
Nouvelle Poudre de Riz
ARTICLE DÉPOSÉ

Noviembre 12 de 1913. — Maurice Monin.— Polvos en general, de la clase 16. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.305

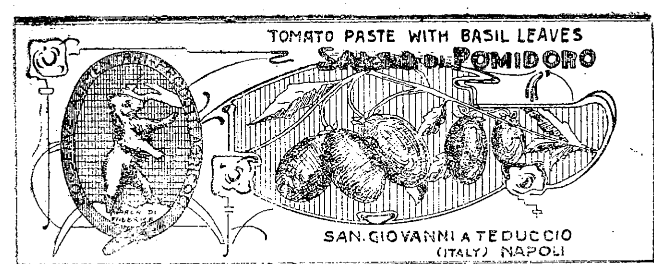






Noviembre 12 de 1913. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima.— Te, de la clase 22. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.306



Noviembre 12 de 1913. — Antonio Mastrange'o.— Salsa de tomates, de la clase 22. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.307



Noviembre 12 de 1913. — Sumner, Permain y Cía.— Vinos, de la clase 23. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.309



Noviembre 12 de 1913.—John Exshaw y Co.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.292



Noviembre 12 de 1913. — Les Heritiers de Marie Brizard, y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin.—Licores en general, de la clase 23. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.290

Rum Charleston



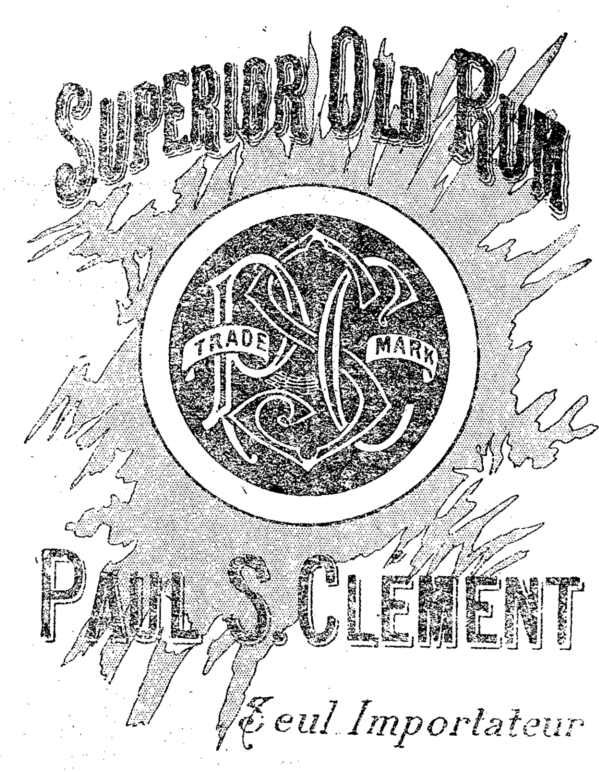
OLD MARIE BRIZARD'S RUM

BORDEAUX

William Charleston & Co

Noviembre 12 de 1913. — Les Heritiers de Marie Brizard, y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin. — Rum de la clase 23. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.291



Noviembre 12 de 1913. — Les Heritiers de Marie Brizard, y Roger. M. B. Glotin, Achard y Glotin. — Rum de la clase 23. v-22 noviembre.

Acta Nº 35.473.





IMPORTADORES
LOPEZ HERMANOS & Cía
BUENOS AIRES.

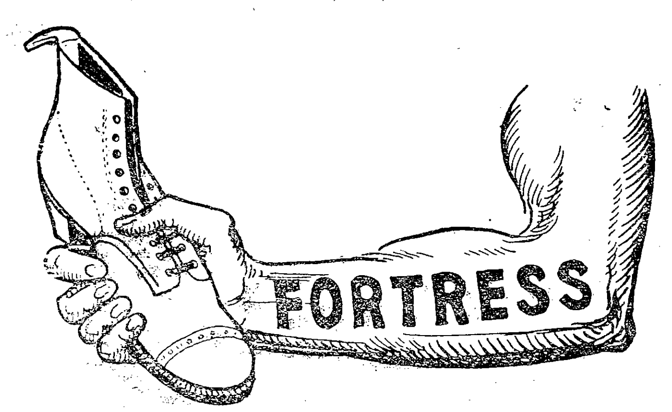
Diciembre 28 de 1911. — F. Carrasco y Hno. — Vinos medicinales en general, de la clase 2. (modificada).
v-20 noviembre.

Acta Nº 39.663.



Febrero 6 de 1913. — Montero y Asenjo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída).
v-20 noviembre.

Acta Nº 42.155.



Agosto 13 de 1913. — M. Martínez Sáenz y Cía. — Calzados en general, de la clase 16. (substituída).
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.263.

Noviembre 8 de 1913. — Hugo Herwig. — Un bitter o bebida amarga, de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.280.







Noviembre 10 de 1913. — Socci Ruiz y Cía. — Fernet, de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.281.



AGENTES EXCLUSIVOS:
SOCCI, RUIZ & Cía
BUENOS AIRES.



Noviembre 10 de 1913. — Socci Ruiz y Cía. — Cognac, de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.278.

Legales

Noviembre 10 de 1913. — Domingo Ganduxer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.272.

BOOR

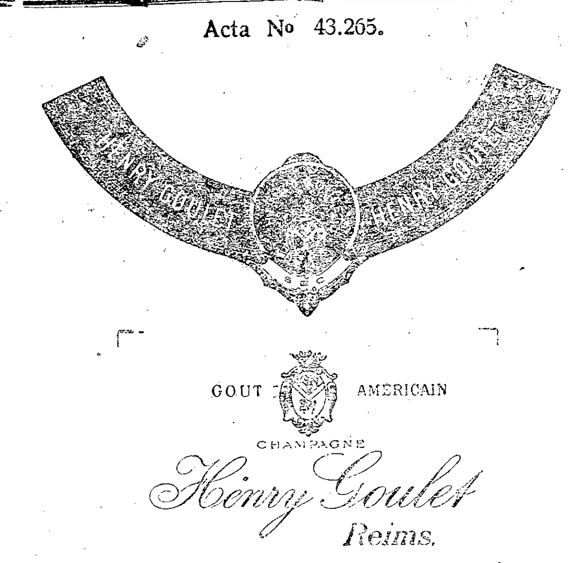
Noviembre 10 de 1913. — Pedro Roth. — Tabiques, bovedillas, y cielorasos para edificios en general, de la clase 3.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.266.



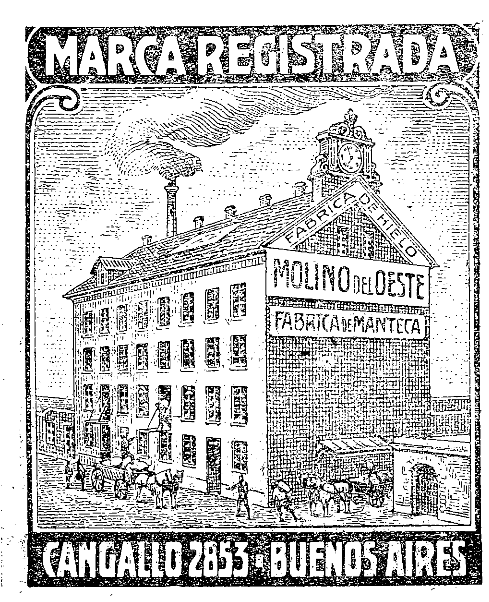
Noviembre 8 de 1913. — Anchorena, Atorrasagasti y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.265.



Noviembre 8 de 1913. — Les Successeurs de Henry Goulet Mareschal. — Vinos de chanpagne, saumur, y espumantes en general, de la clase 23.
v-20 noviembre.

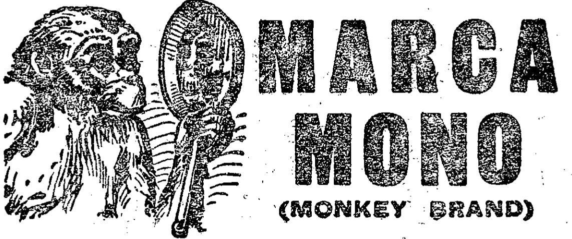
Acta Nº 43.267.



Noviembre 8 de 1913. — Mo lino del Oeste. (Sociedad Anónima). — Cereales, harinas, hielo, manteca, quesos y productos de lechería, y molinería en general, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.137.





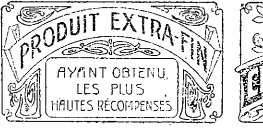
Octubre 27 de 1913. — Juan Bontempi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-20 noviembre.

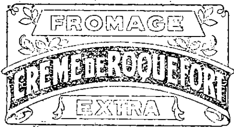
Acta Nº 17.564.

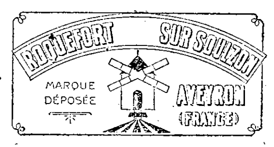
MARCA MONO (MONKEY BRAND)

Abril 16 de 1906. — Benjamín Brooke y Cº Limited. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada).
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.269.





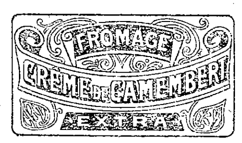


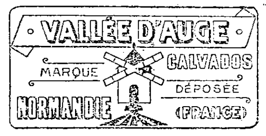


Noviembre 8 de 1913. — Molino del Oeste. (Sociedad Anónima). — Quesos, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.268.









Noviembre 8 de 1913. — Molino del Oeste. (Sociedad Anónima). — Quesos, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.271.



Noviembre 10 de 1913. — Beraldo Macchiavello y Aste. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.274.

CHIANTI IDEALE

ENRICO COGLIATI & C. - EMPOLI
(TOSCANA)

Noviembre 10 de 1913. — Enrico Cogliati y Cía. — Vino chianti de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.279.



Noviembre 10 de 1913. — Balbiani Hermanos. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.261.

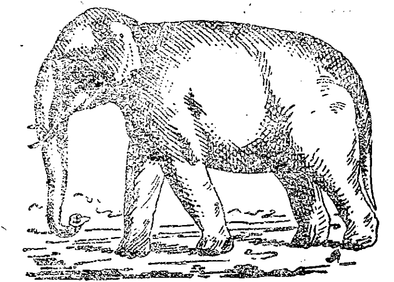
Beacon

Noviembre 7 de 1913. — F. M. Hoyt Shoe Co. — Calzados en general, y sus accesorios y componentes, de la clase 16.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.246.

L'ELEPHANT



MARK FABRIK

Noviembre 6 de 1913. — Antonio Bernat. — Telas, tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, de la clase 15.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.244.

Gasterina Biol

Noviembre 6 de 1913. — Instituto Biológico Argentino. — Sucreción psíquica del estómago, de la clase 2.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.240.

FLORIO



Noviembre 5 de 1913. — I. y V. Florio. — Vino malvasía, de la clase 23.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.245.



Noviembre 6 de 1913. — Meili y Roesli Lda. — Cámaras frigoríficas y hielos, de la clase 14.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.257.



Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Vermouth, de la clase 23.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.251.

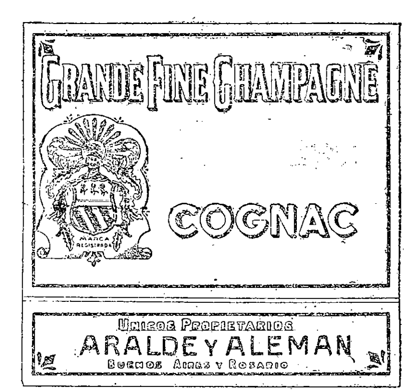


Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vino quinado, de la clase 23.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.259.





Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Cognac, de la clase 23.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.264.



MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1913. — Vicente Di Lucca. — Conservas alimenticias y dulces y productos de confitería en general, de la clase 22.

v-20 noviembre.

Acta Nº 43.283.



Noviembre 10 de 1913. — Eduardo Baudry. — Caramelos digestivos, de la clase 2.

v-21 noviembre.

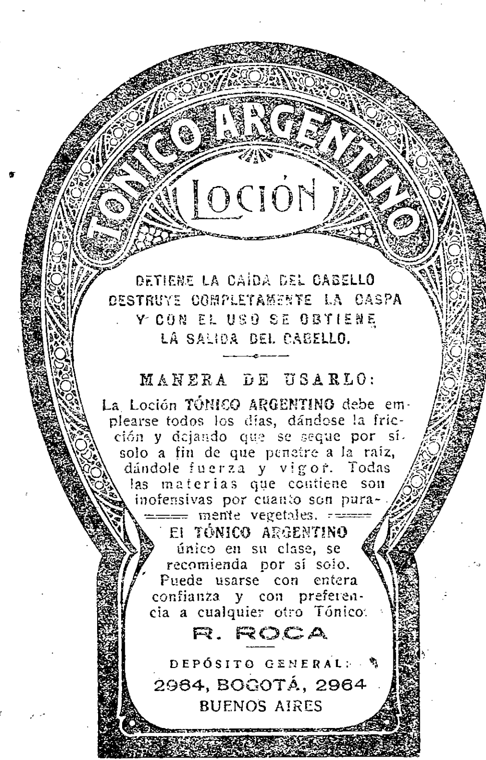
Acta Nº 43.284.



Noviembre 10 de 1913. — Pascual Longo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 noviembre.

Acta Nº 43.282.



Noviembre 10 de 1913. — Ricardo Roca. — Lociones, de la clase 16

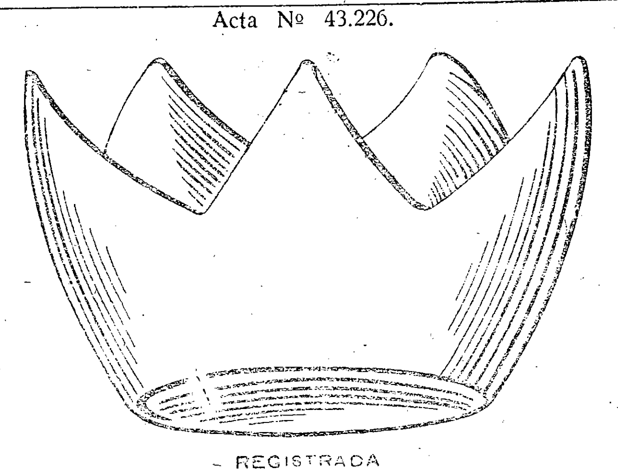
v-20 noviembre.

Acta Nº 42.324.

LA TACITA DE PLATA
DE
M. AZERRAD & C^IA.

Agosto 27 de 1913. — M. Azerrad y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (modificada).
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.226.



REGISTRADA

BONETE DE CURA

Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.255.



Noviembre 7 de 1913. — A. B. Rocca. — Cafés, de la clase 22.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.258.



Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Fernet, de la clase 23.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.243.

Kanok

Noviembre 6 de 1913. — E. Montagnac. — Cuchillería y herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cubiertos en general, dagas y esquiladores para esquilar ovejas y caballos, de la clase 10.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.248.

F T C

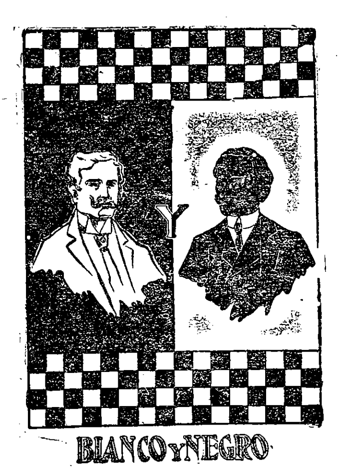
Noviembre 7 de 1913. — Torrea, Ferrer y Cía. — Telas y tejidos, en general, de lanas, seda, hilo, algodón, yute, forros y mezclas, de la clase 15.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.250.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vermouth, de la clase 23.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.252.



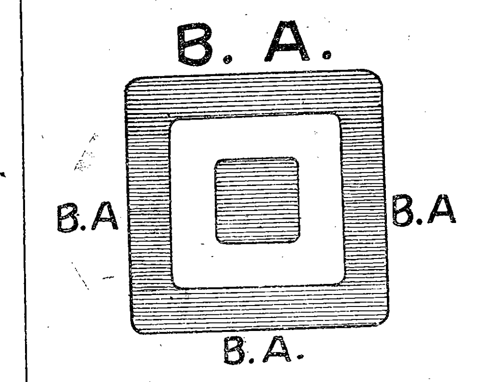
Noviembre 7 de 1913. — M. Fernández Grova y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos publicaciones periódicas.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.256.



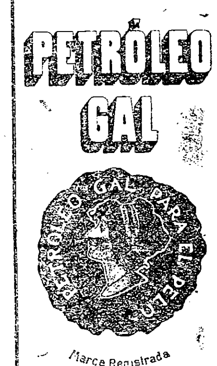
Noviembre 7 de 1913. — Jornet Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-18 noviembre.

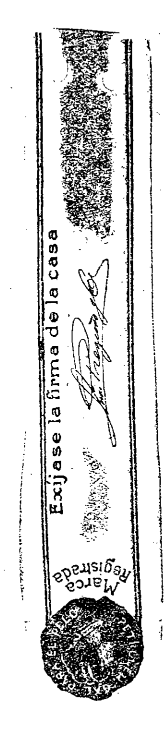
Acta Nº 43.276.

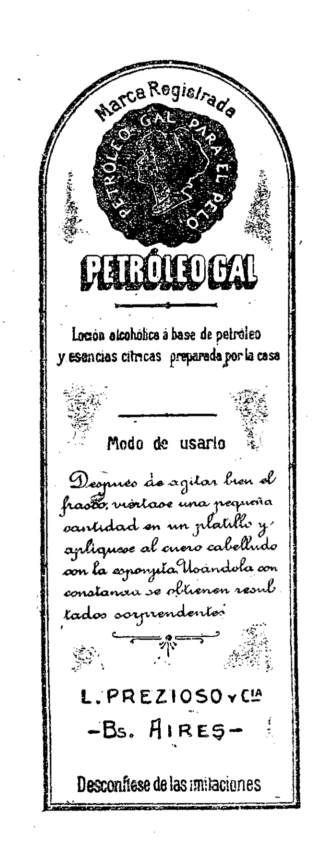


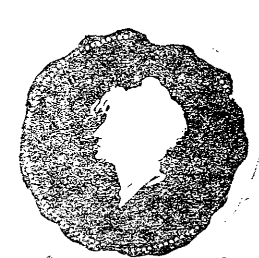
Noviembre 10 de 1913. — J. Wal. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.247.









Noviembre 7 de 1913, — Luis Prezioso y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.313

Vegueros

Noviembre 13 de 1913.— Eduardo Pérez Martín.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional